



VERSIÓN REVISADA
EN ENERO DE 2023

ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

TR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ESPAÑA
PUEDE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	Pág. 3
2. DEFINICIÓN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE	Pág. 5
3. OBJETIVO GENERAL Y RESULTADOS ESPERADOS	Pág. 7
4. CLASIFICACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS POR SU NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES	Pág. 8
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR SUBCATEGORÍA DE DESTINO	Pág. 12
6. ACTUACIONES ELEGIBLES	Pág. 14
7. COMPONENTES OPERATIVOS DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS	Pág. 18
8. PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS	Pág. 20
9. PLAN NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO	Pág. 25
10. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PTSTD	Pág. 26
ANEXOS	Pág. 28

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

01

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década.

Inspirado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, se construye sobre diagnósticos y trabajos previos, así como sobre las medidas normativas y económicas adoptadas estos meses con el fin de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria y adaptarse al nuevo escenario post-pandemia en el que la demanda turística ha cambiado.

El **PRTR** comporta un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años que se financiará con los Fondos Next Generation EU, el Fondo de recuperación europeo. En concreto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros, de los cuales, alrededor de 72.000 se desembolsarán en forma de transferencia con cargo a ese Fondo.

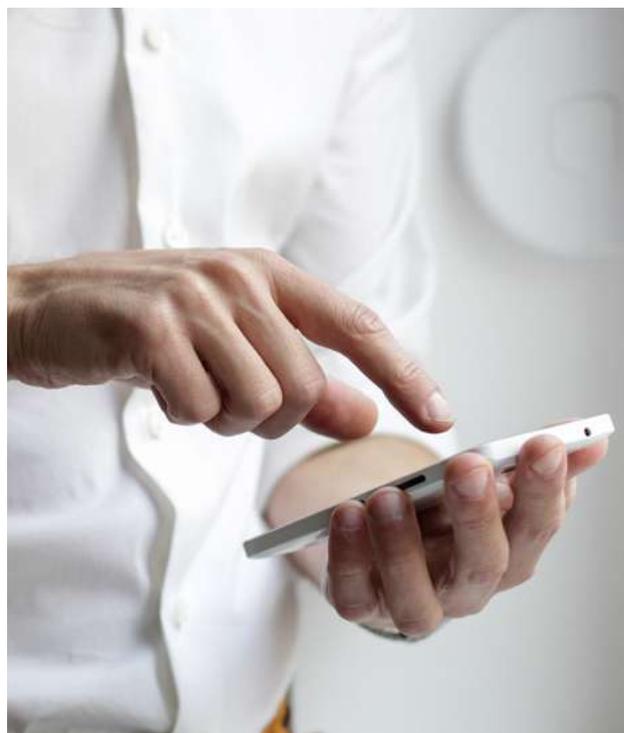
El Plan se articula a través de **cuatro ejes** transversales que el gobierno ha situado en el centro de su estrategia de política económica:

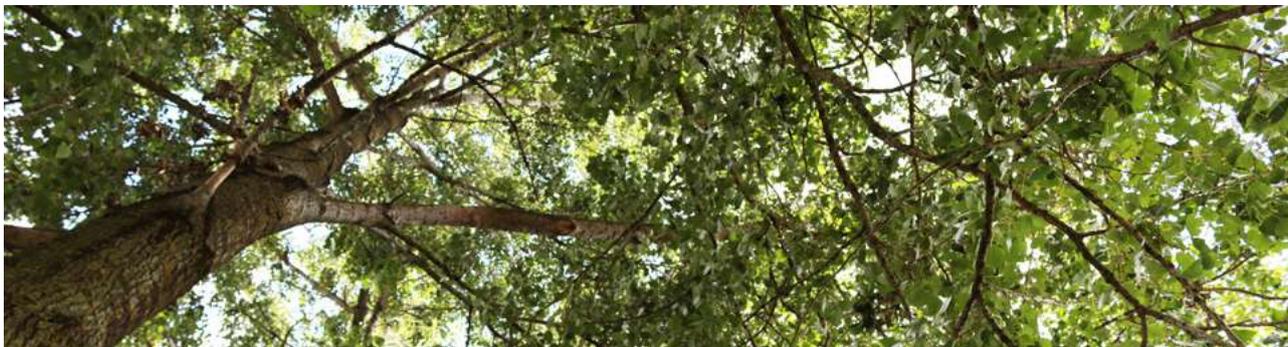
- **La transición verde** basada en la necesidad de incorporar los límites ambientales de nuestro planeta al diseño de las políticas públicas y a la regulación de la actividad económica, y de detener los procesos de deterioro ecológico irreversible.

- **La transición digital** que apoye la modernización del tejido empresarial, impulsando su internacionalización, la renovación del capital tecnológico, su adaptación a la transición ecológica y su digitalización y que reduzca las distintas brechas digitales como las de género y territoriales. La transformación digital de la sociedad y la economía es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad, además de ser un elemento vertebrador de la cohesión territorial y social.

- **La eliminación de las brechas de género** reduciendo las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de derechos y condiciones. La igualdad de género supone un crecimiento potencial del PIB del 15% derivado de la incorporación plena de las mujeres al mercado laboral.

- **La cohesión y la inclusión** a través de un nuevo impulso a las políticas de empleo que reduzcan la desigualdad, contribuyan a la sostenibilidad del modelo económico y refuercen el cuarto pilar del Estado del Bienestar desarrollando una economía de los cuidados. Por lo que respecta a la cohesión territorial, es preciso un impulso a la digitalización y el teletrabajo que se traduzca en un mayor grado de integración de los mercados.





El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad. Estas políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Para todos ellos, se identificarán las metas e hitos intermedios, los resultados estimados y el número de beneficiarios, así como el coste estimado.

La quinta política del PRTR “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora” se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

El objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

El componente está organizado en torno a **4 grandes ejes** convertidos en sus inversiones principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

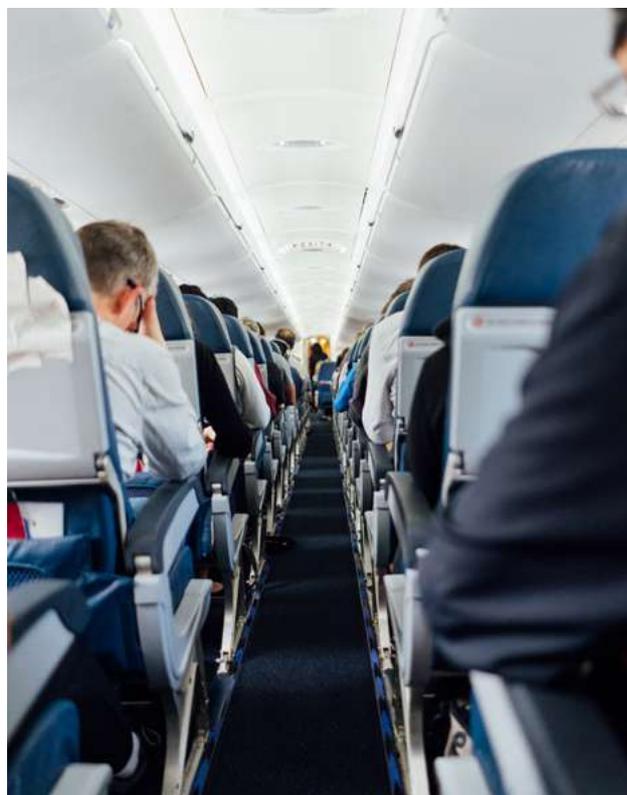
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.

3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.

4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

En el primero de los ejes es en el que se sitúa esta Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que pretende situar la sostenibilidad como piedra angular de la transformación del modelo turístico, articulando mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes y la resolución de problemas transversales, impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

El presupuesto estimado es de 1.904 millones de euros.



DEFINICIÓN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE

02

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos pone el énfasis en la actuación sobre el destino y tiene en cuenta sus especiales necesidades y características; **se dirige al conjunto del ecosistema turístico específico del destino, incluyendo a las instituciones públicas autonómicas y locales que operan sobre él, pero también a entidades sociales y sector empresarial.** Que las actuaciones previstas en este Plan emanen de los destinos tiene un fuerte impacto en la mejora de la competitividad, al tener en cuenta los intereses, propuestas e iniciativas de todos los actores sociales y miembros del ecosistema turístico vinculados al mismo.

Según la definición de la Organización Mundial del Turismo (OMT), un destino turístico es un espacio físico, con o sin una delimitación de carácter administrativo o analítico, en el que un visitante puede pernoctar. Es una agrupación (en una misma ubicación) de productos y servicios, y de actividades y experiencias, en la cadena de valor del turismo, y una unidad básica de análisis del sector. Un destino incorpora a distintos agentes y puede extender redes hasta formar destinos de mayor magnitud. Es, además, inmaterial, con una imagen y una identidad que pueden influir en su competitividad en el mercado.



Sin perjuicio de las competencias de promoción en el exterior de la Secretaría de Estado de Turismo y de ordenación y promoción del turismo en el ámbito autonómico de la Comunidad Autónoma, las entidades locales son las unidades básicas que constituyen los destinos y las responsables de la mayoría de los parámetros que influyen en la elección de los turistas, así como de los determinantes de la competitividad y sostenibilidad del modelo. Las entidades locales tienen competencias para la ordenación urbanística, el transporte, la movilidad, la creación de equipamientos para el turismo, la ordenación de actividades en su municipio, el abastecimiento y depuración de aguas, el uso de las playas, las licencias de actividades turísticas, las servidumbres de uso público, etc. Por tanto, si se quiere asegurar la sostenibilidad en sentido amplio del modelo turístico español, se debe actuar fundamentalmente en los destinos turísticos.

Por su parte, **la sostenibilidad** es uno de los ejes vertebradores de la administración turística, constituyendo la clave de bóveda de la estrategia turística española.

El turismo sostenible no es un producto turístico, sino una **forma de gestionar que debe aplicarse a cualquier tipo de producto y destino turístico**, según recomiendan la OMT y otros organismos internacionales.

La OMT define el turismo sostenible como *«El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.»*

Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, socioeconómico y territorial del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

El desarrollo sostenible del turismo exige la participación informada de todos los **agentes relevantes**, así como un **liderazgo político firme** para lograr una colaboración amplia y establecer un consenso. El logro de un turismo sostenible es un **proceso continuo y requiere un seguimiento constante de sus incidencias** para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias.

Un destino turístico sostenible sitúa como eje vertebrador **la sostenibilidad** en la medida que la integra en su forma de gestionar y de realizar un seguimiento constante de las incidencias del turismo en la triple dimensión medioambiental, socioeconómica y territorial, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias. Debe contribuir a un desarrollo armonioso en todo el territorio, de manera que **fortalezca la cohesión territorial**. Así mismo, reporta un alto grado de satisfacción a los turistas y contribuye a que el turismo represente para ellos una experiencia significativa, haciéndolos más conscientes de la problemática de la sostenibilidad y fomentando en ellos unas prácticas turísticas acordes a ésta.



03

OBJETIVO GENERAL Y RESULTADOS ESPERADOS



3.1. Objetivos generales

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos responde a **dos objetivos generales**:

En primer lugar, **apoyar a los destinos turísticos españoles**, cualquiera que sea su escala y el tipo de demanda al que responda, **en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación turística** capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad.

El segundo objetivo general es alcanzar, a través de los distintos instrumentos de intervención, **una mayor cohesión territorial, no solo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones**. En este sentido, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos busca un desarrollo equilibrado del potencial turístico en el conjunto del territorio, al tiempo que pretende consolidar vínculos de solidaridad en el interior de las comunidades, de manera que contribuyan a la solución de problemáticas comunes de las dimensiones ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad, promoviendo un reparto racional de las cargas sobre el territorio y consolidando una gestión territorial integral que ayude a frenar los procesos de despoblación.

3.2. Resultados esperados.

- ▶ Mejorar los destinos turísticos gracias a la inversión en actuaciones claves para el aumento de su competitividad que permitan ejercer un efecto tractor sobre la demanda turística y un efecto dinamizador del sector turístico privado.
- ▶ Incorporar de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión de los recursos, infraestructuras y productos turísticos de los destinos.
- ▶ Diversificar la oferta de destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de empleo y actividad, redistribuir la renta turística y favorecer la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda, en particular en las zonas rurales, así como propiciar la desestacionalización.
- ▶ Mejorar el capital natural del sistema turístico, garantizando su perennidad mediante la reducción de las emisiones, la mejora de la gestión de desechos y aguas, la protección, restauración y aprovechamiento turístico de los ecosistemas, la renaturalización de los mismos y la introducción de actuaciones de prevención o mitigación de los efectos del cambio climático.

04

CLASIFICACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS POR SU NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos identifica tres categorías de destino con características diferenciales: **destino turístico de sol y playa, destino turístico rural y destino turístico urbano**. Dentro de cada categoría se especifican a su vez un conjunto de subcategorías.

Esta clasificación no es un ejercicio teórico, se limita a ofrecer un enfoque práctico con el que ordenar las diferentes **problemáticas que afectan a los destinos e identificar sus necesidades**. Tampoco establece una priorización entre categorías. Sobre esa base, se establece en esta estrategia una serie de objetivos no exhaustivos por cada subcategoría de destino en el capítulo quinto y un catálogo de actuaciones para alcanzarlos en el capítulo sexto.

4.1. Destino turístico de sol y playa

Los destinos de sol y playa son pioneros de la oferta vacacional y han marcado el posicionamiento exterior del turismo español. A pesar del notable aumento en los últimos años del turismo urbano, de interior y de la España Verde, todos los destinos de sol y playa actualmente suponen el 65% del total de la oferta y la demanda turística en España.

Estos destinos se enfrentan en la actualidad a un profundo cambio de paradigma competitivo, que los efectos de la reciente pandemia no ha hecho sino reforzar.

A las nuevas exigencias de seguridad sanitaria, a la consolidación de los competidores en el Mediterráneo Oriental, o a las transformaciones en los modelos de comercialización de la oferta, con menos turoperadores clásicos y más actores digitales, se suma la presencia de un consumidor cada vez más informado, más exigente y con mayores alternativas, y a una demanda ciudadana creciente alentando que se mejore la distribución de los beneficios socioeconómicos del turismo entre las poblaciones locales.

Todo ello exige una estrategia que ponga la **sostenibilidad en el centro de las políticas turísticas con orientaciones capaces de perennizar el éxito** de estos destinos y de incrementar su competitividad, reforzando la variedad de la experiencia turística, la gestión de esta experiencia gracias a herramientas digitales, y a la elevación constante de los estándares de calidad, la participación de la población local en los beneficios del turismo, la reducción de su impacto ambiental, la contribución a la eficiencia energética y la recuperación o el mantenimiento de un entorno atractivo donde puedan coexistir una variada gama de experiencias de viaje gracias a la diversidad y la flexibilidad de la oferta complementaria.

Esta categoría se divide en las siguientes subcategorías:

4.1.1. Destino de sol y playa muy internacionalizado

Impulsados por una fuerte demanda exterior y con una presencia importante de la turoperación, estos grandes destinos de referencia internacional, presentan un modelo con una intensa y extensa ocupación de territorio, alta densidad turística, gran presencia de oferta alojativa, tanto reglada como de segundas residencias, y concentran gran parte de las pernoctaciones turísticas internacionales con una demanda relativamente desestacionalizada dependiendo de la región, en buena parte facilitada por una excelente red de infraestructuras de comunicación.

Se trata de una serie de destinos que cuentan con una **tasa de ocupación hotelera superior a los 4 millones de pernoctaciones anuales o bien que más del 70% de sus pernoctaciones anuales** correspondan a no residentes o población extranjera, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Ocupación Hotelera del Instituto Nacional de Estadística del año anterior.

Estos destinos se enfrentan a enormes retos de sostenibilidad económica, ambiental y social. La población flotante multiplica a la residente, lo que supone un desafío para la gestión de los servicios públicos. Para ellos la clave reside en gestionar de manera integral los distintos aspectos del destino, maximizando sus ventajas (por ejemplo, la concentración de servicios) y eliminando, o al menos limitando, los inconvenientes ligados a su función de grandes contenedores turísticos.

4.1.2. Destino de sol y playa mixto/residencial

Esta categoría acoge aquellos destinos que, aunque comparten en buena medida las dificultades y necesidades de los pioneros en términos de gestión de la sostenibilidad, están menos orientados a la demanda internacional y menos conectados a sus dinámicas. **Las segundas residencias dominan la oferta alojativa, lo que disminuye su rentabilidad y sufren de una mayor estacionalidad.** Para evitar el declive y redinamizarse, necesitan volver a pensarse más allá de la prestación eficiente de servicios generalistas. Partiendo de los atributos que les singularizan como parte de un territorio, la inversión debe contribuir a configurar una oferta más rica e integradora que aporte valor añadido a su modelo de turismo y les permita reposicionarse como destinos de sol y playa porosos, con capacidad de proyectarse hacia el territorio, de incorporar zonas próximas del interior rural con recursos turísticos culturales y/o naturales y de ofrecer un largo abanico de propuestas de ocio.

4.2. Destino turístico rural

El interior de la península y de las islas es un territorio que cuenta con ingentes recursos patrimoniales y naturales, que tienen un potencial turístico con un amplio margen de desarrollo. La mejor integración de este inmenso territorio en el sistema turístico español es decisiva en el cumplimiento de los objetivos de la política turística y de reto demográfico, contribuyendo a la **desestacionalización, la desconcentración y la distribución de la renta turística.** Mejorar la calidad de vida de sus pobladores, generar oportunidades laborales, dinamizar espacios sociales envejecidos, generar tejido asociativo y empresarial a escala local, y supramunicipal, dar salida a sus producciones e iniciativas abriéndoles nuevos mercados, apoyar la tecnificación de los destinos y coadyuvar en la estrategia contra la despoblación, son algunos de los objetivos hacia los que debemos avanzar para hacer de estos destinos espacios de oportunidad.

Esta categoría se divide en las siguientes subcategorías:

4.2.1. Espacio natural

En esta subcategoría entran espacios naturales y destinos de alta montaña, tanto si se trata de territorios coincidentes con **espacios naturales protegidos por leyes nacionales o autonómicas, por normativa de la Unión Europea,** y/o reconocidos a nivel internacional, como si se trata de espacios naturales que necesiten ser dinamizados y en los que la intervención contribuya a generar productos turísticos partiendo de sus recursos, invirtiendo en su rehabilitación y en una explotación turística respetuosa y compatible con sus valores ecológicos y ambientales. También participan de esta subcategoría los espacios naturales protegidos que necesiten reformular sus modelos de uso público para ajustar su capacidad de acogida y mejorar la rentabilidad de sus productos turísticos.



4.2.2. Territorio rural con una identidad turística

En esta subcategoría entrarían zonas rurales afectadas por el proceso de despoblación, cuya base económica principal es el sector primario, con cierta concentración patrimonial y con potencial para ofrecer un turismo de proximidad diversificado, siempre y cuando dispongan de identidad ligada a la existencia de valores incardinados en el territorio, ya sean naturales, paisajísticos, arquitectónicos, históricos o etnográficos.

Estos destinos pueden estar configurados por territorios de similares características que abarquen más de un municipio siempre que el plan contribuya a coserlos a partir de convergencias temáticas o tipológicas, por ejemplo mediante el desarrollo de un producto-destino. Ejemplo de esto podría ser una ruta vinculada a un producto (por ejemplo, una ruta del vino o senderos de montaña) ya existente o de nueva creación o bien el aprovechamiento de recursos naturales, como zonas de baño de agua dulce, sobre la que poder mejorar la experiencia del destino. Así mismo, podrá considerarse como destino una agrupación de entes locales que presente una oferta con cierta coherencia y complementariedad o con un relato común que pueda articularse y reforzarse a través de las actuaciones del plan, generando una masa crítica de oferta que ejerza un efecto multiplicador de la inversión en el territorio.

4.2.3. Destino rural costero

En esta categoría entrarían todos aquellos **territorios o municipios de costa que cuentan con un hábitat disperso o cuyos destinos vacacionales no alcanzan la masa crítica para ser considerados mixtos**, en zonas de costa relativamente exentas turísticamente y particularmente vulnerables a un desarrollo turístico no planificado. Se trataría de contribuir a generar un modelo con identidad propia que, incluyendo elementos clásicos del turismo vacacional de sol y playa, pivotara en torno al concepto más orgánico de costa y que estuviera orientado a la creación de actividades vinculadas a la naturaleza y al deporte (senderismo, birdwatching, pesca, náuticas, deportivas). Estos planes deberían contribuir a la restauración y aprovechamiento del patrimonio costero (faros, infraestructuras de vigilancia o incluso militares abandonadas, etc...).

4.3. Destino turístico urbano

El turismo urbano concentra aproximadamente un cuarto de la demanda turística internacional hacia España. Un alto porcentaje de las empresas turísticas están instaladas en los grandes municipios. Las ciudades son, además, **las principales vías de acceso al país por sus aeropuertos**.

El turismo urbano es intensamente competitivo. Las ciudades se enfrentan a retos considerables: la **renovación de su oferta cultural y de ocio** y la integración de nuevas piezas en dicha oferta, así como las necesidades de mantenimiento y mejora de sus cascos históricos, la conciliación de usos en los barrios turísticos (vivir, trabajar, visitar, disfrutar), la necesidad de ampliar y diversificar las zonas de interés para canalizar un turismo que tiende a privilegiar los hitos sobre el descubrimiento de la ciudad viva, el problema del alojamiento turístico, la necesidad de herramientas digitales que permitan un mejor manejo de los flujos turísticos y contribuyan a una gestión más eficiente de los diferentes servicios puestos a su disposición. Pero también retos asociados con la movilidad verde o la naturalización de la ciudad entre otros.

Las intervenciones en destinos urbanos se dividen en tres subcategorías:

4.3.1. Gran destino urbano (Madrid y Barcelona)

Tanto por disponer de un régimen jurídico especial gracias a la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y a la Carta Municipal de Barcelona, como por su carácter de grandes destinos globales, Madrid y Barcelona constituyen una categoría especial dentro de la urbana. Con respecto a otros destinos urbanos, son polos tractores que se enfrentan a enormes retos globales. Por su complejidad sistémica y al mismo tiempo, por su dinamismo, Madrid y Barcelona son ejes centrales del ecosistema turístico español y destinos con una alta capacidad para la innovación y la experimentación de nuevos modelos de turismo. Son, además, puntos focales a la hora de definir, diseñar e implementar políticas de transformación turística avanzada en **ámbitos como la sostenibilidad, la movilidad, la innovación, la eficiencia en la gestión de flujos y espacios**, la coexistencia de usos, el reequilibrio urbano, la igualdad, las políticas de género, etc.



4.3.2. Destino urbano

Dirigidos a ciudades de **más de 150.000 habitantes con un fuerte perfil turístico**. Los planes en estas ciudades se centran en generar, reforzar y perennizar un modelo turístico sostenible, acorde con su capacidad de carga y capaz de aprovechar el potencial inexplorado de las mismas. Aunque en buena medida sus retos coinciden con los de los grandes destinos urbanos, estos destinos necesitan más que aquellos ampliar sus centros turísticos, transformando y dinamizando sus barrios para incorporarlos a su oferta de ciudad, generar nueva oferta cultural así como mejorar y ampliar la existente, invertir en la digitalización de los servicios turísticos, rehabilitar el circuito comercial impulsando los circuitos cortos y la economía circular, poner en valor todo lo que permita articular la ciudad con su territorio, desde la **gastronomía hasta las tradiciones populares, y aprovechar su escala para avanzar de manera decidida en el desarrollo de sistemas de movilidad sostenible**.

4.3.3. Ciudad con identidad turística

Esta categoría acoge destinos urbanos con una **población entre 150.000 y 20.000 habitantes**, con alta concentración de recursos con potencialidad turística, ya estén relacionados con el **patrimonio cultural, artístico, arquitectónico o de otra índole, o con cascos históricos de alto interés turístico, incluidos, en todo caso, los declarados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad**.

Por su especial naturaleza, estos destinos presentan un conjunto de necesidades y de problemas que justifican su pertenencia a una tipología especial.

Una de ellas puede ser la saturación del gran recurso o monumento emblemático de la ciudad. El hecho de estar identificado con un único hito plantea al destino **problemas simultáneos de congestión** y de efecto ocultación o pantalla del resto de la oferta cuya visita es pasada por alto. Esto contribuye al hecho de que sean ciudades identificadas por el turista como de visita corta, lo cual dificulta que se produzcan pernoctaciones en la propia ciudad y que se construya una experiencia turística más completa en torno al destino.

Otro de los elementos comunes a esta categoría, son los retos y dificultades que en ocasiones implica la puesta en valor y el aprovechamiento turístico de la propia riqueza del patrimonio de este tipo de destinos.

Con esta línea se buscan actuaciones de revitalización de la ciudad oculta además de la gestión sostenible y puesta en valor de los recursos locales y del patrimonio material e inmaterial del destino.



05

OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR SUBCATEGORÍA DE DESTINO

A continuación, se detallan un conjunto de objetivos específicos asociados a cada una de las subcategorías de destino previstas en el apartado 4, con el fin de describir, sin exhaustividad, el tipo de necesidades de los distintos destinos.

5.1. Destino de sol y playa muy internacionalizado y mixto/ residencia:

- ▶ Regenerar el litoral;
- ▶ Esponjar edificaciones;
- ▶ Aumentar la eficiencia energética;
- ▶ Mejorar espacios e infraestructuras públicas;
- ▶ Realizar actuaciones de embellecimiento;
- ▶ Frenar/luchar contra el cambio climático en los destinos litorales más vulnerables;
- ▶ Desarrollar la complementariedad con otros productos y territorios, como los espacios rurales próximos, para conseguir una oferta más diversificada y atractiva;
- ▶ Consolidar la calidad de la oferta alojativa;
- ▶ Crear actividades y productos o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta complementaria del sol y playa que ayuden a la desestacionalización de la oferta;
- ▶ Reconvertir infraestructuras situadas en la costa e infraestructuras de transporte;
- ▶ Reducir la saturación aplicando tecnología a la gestión de los flujos turísticos y gestionar la capacidad de acogida con elementos de sensórica;
- ▶ Avanzar en la gestión sostenible e inteligente de los residuos sólidos urbanos;
- ▶ Restaurar los ecosistemas.

5.2. Destino rural/espacio natural y destino rural con una identidad turística:

- ▶ Mejorar la rentabilidad de los destinos rurales para crear empleo y frenar la pérdida de población;

- ▶ Dinamizar la oferta turística a escala local vinculada al territorio y basada en el patrimonio natural, cultural, gastronómico o de otra índole, prestando atención a su fragilidad;
- ▶ Crear equipamientos de uso turístico que conecten municipios y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio;
- ▶ Diseñar modelos de uso público de espacios naturales protegidos para compatibilizar su conservación con un uso turístico responsable y sostenible;
- ▶ Crear productos turísticos vinculados al medio rural y a los servicios ecosistémicos de los espacios protegidos (turismo cultural, ecoturismo, turismo activo, agroturismo, playas de agua dulce);
- ▶ Formar al sector empresarial para elevar la rentabilidad de los productos turísticos creados;
- ▶ Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos, conservación de la biodiversidad y en la capacidad de acogida de los destinos;
- ▶ Mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos;
- ▶ Elevar la calidad de los productos y destinos rurales, con formación y herramientas específicas para la acogida de diferentes segmentos de la demanda turística;
- ▶ Generar equipos profesionales de gestores locales para consolidar el funcionamiento de los destinos rurales;
- ▶ Propiciar la cooperación entre las administraciones públicas, el sector privado y los programas de desarrollo rural para trabajar en la conectividad, el acceso y la accesibilidad de estos destinos.



5.3. Destino rural costero:

- ▶ Dinamizar la oferta a escala local, con recursos endógenos y de calidad, basándose en valores culturales, naturales y medioambientales;
- ▶ Regenerar espacios naturales protegidos y desarrollar una estrategia que permita su compatibilidad con un uso turístico responsable y sostenible;
- ▶ Crear actividades y productos vinculados al entorno (o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta de ecoturismo o de turismo cultural);
- ▶ Conservar y dar un uso óptimo al patrimonio medioambiental, social y cultural del territorio;
- ▶ Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos y en la conservación de la biodiversidad;
- ▶ Crear o señalar senderos y rutas que conecten núcleos entre sí y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio;
- ▶ Digitalizar mediante actuaciones adaptadas al territorio;
- ▶ Realizar actuaciones de esponjamiento de edificaciones y de recuperación del litoral;
- ▶ Mejorar la calidad de la oferta del destino.

5.4. Gran destino urbano:

- ▶ Hacer de la movilidad sostenible el eje central de las políticas de movilidad urbana;
- ▶ Crear herramientas informáticas orientadas al turismo, tales como aplicaciones turísticas de destino, de gestión global del destino y de inteligencia turística en sentido amplio para la gestión de flujos y cargas y para la gestión de la demanda;
- ▶ Poner en valor recursos turísticos fuera del casco histórico, avanzando hacia una ciudad policéntrica capaz de contribuir a la desconcentración, a la redistribución de la renta turística y al reequilibrio entre los barrios, así como a construir un destino más resiliente para afrontar posibles crisis;
- ▶ Recuperar el espacio público urbano, así como consolidar espacios de convivencia equilibrados entre turistas y residentes;

- ▶ Mejorar la eficiencia energética;
- ▶ Mejorar la accesibilidad universal.

5.5. Destino urbano:

- ▶ Mejorar la imagen de la ciudad;
- ▶ Transformar y dinamizar barrios;
- ▶ Desarrollar sistemas de movilidad sostenible;
- ▶ Generar nueva oferta cultural, así como mejorar y ampliar la existente;
- ▶ Mejorar la eficiencia energética;
- ▶ Crear y desarrollar productos turísticos que completen la experiencia del destino;
- ▶ Impulsar proyectos de tecnificación del destino;
- ▶ Rehabilitar el tejido comercial;
- ▶ Mejorar la accesibilidad universal;
- ▶ Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

5.6. Ciudad con identidad turística:

- ▶ Conservar, mejorar y potenciar el patrimonio monumental del destino;
- ▶ Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido;
- ▶ Crear nuevos productos turísticos o consolidar los existentes de manera que complementen y enriquezcan las experiencias turísticas;
- ▶ Ampliar el espacio turístico de la ciudad integrando los alrededores e interconectándola con el territorio gracias a sistemas de movilidad flexibles y verdes;
- ▶ Contribuir a la economía circular, a las producciones de proximidad o al agroturismo entre otros;
- ▶ Tecnificar el destino;
- ▶ Rehabilitar el tejido comercial;
- ▶ Mejorar la accesibilidad universal;
- ▶ Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

06

ACTUACIONES ELEGIBLES

El catálogo de actuaciones que se expone a continuación se ha revisado considerando el documento de trabajo de los servicios de la Comisión “Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España {COM(2021) 322 final}”. El catálogo de actuaciones elegibles **no tiene vocación de exhaustividad**, pero en los ejes 1 y 2 las actuaciones elegibles se deben corresponder con la asignación a la taxonomía de etiquetas climáticas aprobada por la Comisión Europea en dicho documento de trabajo, considerando que las actuaciones de estos ejes son las que suman para computar el cumplimiento del Objetivo CID a nivel de la Estrategia, recogidos en el Anexo 05.

Cada destino debe seleccionar sus actuaciones justificando la necesidad u oportunidad de las mismas y enlazándolas con la consecución de los objetivos propuestos para la subcategoría de destino a la que se vincule.

Se ha procedido a una clasificación de las actuaciones en **4 Ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR**. La asignación de etiquetas climáticas autorizadas por la Comisión Europea sólo aplica en los PSTD de convocatoria extraordinaria.

EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible:

Este eje comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático.

A continuación, se detalla el tipo de actuaciones que pueden incorporarse a este eje:

Adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras: desarrollo de conocimientos y elaboración de planes en relación con la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos, incluyendo sistemas de alerta temprana, seguimiento y evaluación, fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el territorio, como pueden ser la prevención de inundaciones, adecuación de cauces y ramblas, la gestión integrada de costas (protección de playas frente al cambio climático, mejora de los ecosistemas dunares y otros), protección frente a la erosión y otros riesgos relacionados con el clima. En este apartado también se comprende la creación de oferta alternativa para adaptación de la temporada turística al cambio climático, incluyendo la adaptación de los equipamientos (ej: adaptación de estaciones de esquí al cambio climático con pistas artificiales). También quedan comprendidas las actuaciones de fomento de la resiliencia frente a los efectos del cambio climático (toldos para paseos urbanos, cubierta vegetal, mejora de sensación térmica como nebulizadores) y la rehabilitación sostenible de edificios para su adaptación al cambio climático (cubiertas vegetales, envolventes de aislamiento).

Restauración ambiental: mejora en la gestión de vertidos, planes de saneamiento integral, sistemas de reutilización de agua, restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación de zonas húmedas y de hábitats para la fauna y flora, actuaciones de renaturalización, creación de corredores ecológicos y pasillos verdes, restauración de fondos marinos.

Implantación de medidas de economía circular en servicios públicos: reducción de residuos, sistemas de separación y reutilización de residuos, disminución de desperdicios, sistemas de uso de productos kilómetro cero, mejora de la trazabilidad de cadena de suministros.

Gestión del uso público en espacios naturales: creación/mejora de equipamientos de uso público para la gestión y conservación de recursos naturales (centros de recepción e interpretación en espacios naturales), regulación del acceso a lugares singulares para mejorar su aprovechamiento turístico sostenible (sistemas lanzadera para regular capacidad de acogida turística, limitación de la afluencia turística del espacio natural, aparcamientos disuasorios en espacios naturales que disminuyan el impacto del turismo), diseño y puesta en marcha de servicios de uso público como rutas guiadas, establecimiento de régimen de colaboración público-privada para la protección y conservación y uso turístico de determinados recursos, reforestación.

Puesta en valor de servicios ecosistémicos: implantación de fórmulas de aprovechamiento turístico de recursos naturales singulares (cotos micrológicos, recursos faunísticos, etc.) creación de observatorios, miradores para la observación de la naturaleza, astroturismo, etc...

EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética:

Este eje comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables así como actuaciones de movilidad sostenible.

Mitigación del cambio climático: implantación de tecnologías ambientales, mejora de eficiencia energética de sistemas de climatización, iluminación eficiente, sistemas de energía renovables. Reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Descarbonización: Implantación de sistemas digitales de gestión de la huella de carbono.

Movilidad sostenible: planes de movilidad urbana, implantación del vehículo eléctrico en el transporte, instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos, caminabilidad de los destinos turísticos, peatonalización de las calles, conexión urbana-rural en áreas turísticas, implantación de sistemas de bicicletas y bicicletas eléctricas, peatonalización de calles.

Infraestructura ciclista y adecuación de itinerarios no motorizados: proyectos de vías verdes, adecuación del firme de vías verdes, creación y adecuación de caminos ciclables y senderos, dotación de equipamientos turísticos (zonas de descanso, refugios, áreas recreativas, zonas de sombra, puntos de agua) y estaciones de reparación, creación de puntos de recarga, recuperación de estaciones para uso cicloturístico.

EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:

Este eje comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología.

Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino: Plataformas, webs, Apps o herramientas digitales al servicio de la inspiración, promoción y/o comercialización turística. Microsites y otras herramientas de promoción y marketing

digital. Diseño y desarrollo de folletos digitales y otros materiales (mapas, catálogos, agendas, etc.) interactivos con los recursos del destino. Personalización de la información turística, desarrollo de guías interactivas, modernización de centros interpretación, TIC para la interpretación del patrimonio, planificación personalizada de rutas turísticas. Distribución de información turística contextualizada. Cuaderno de viaje. Desarrollos de realidad inmersiva que permitan anticipar experiencias turísticas en el destino basadas en realidad virtual y mixta.

Gestión del impacto que genera el turismo en el destino: Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica (Internet of Things) en el destino:

- ▶ Despliegue de Infraestructura de fibra óptica.
- ▶ Despliegue de servicios 5GNSA y 5GSA para el turista.
- ▶ Despliegue de cobertura de mobiliario urbano (i.e. luminarias).
- ▶ Identificación de procesos orientados al desarrollo del Cloud Computing y Edge Computing.
- ▶ Incorporación de Redes Wifi o WiMax municipales
- ▶ Incorporación de redes para la conexión de sensores

Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino, que integren soluciones de Big Data y de Inteligencia Artificial. Herramientas para la gestión de flujos, control de aforos y distanciamiento social. Sistemas de escucha activa multi-idioma de las opiniones y preferencias de la demanda turística (a través de “social listening”, gestión de la reputación online, gestión de crisis de reputación online, monitorización de menciones de marca, identificación de influencers relevantes, etc.). Sistemas de seguimiento de parámetros ambientales y sanitarios en destinos turísticos.

Empresas y proveedores turísticos del destino:

Acciones en materia de dinamización del sector turístico (diagnósticos del nivel de digitalización de las pymes turísticas, asesoramiento especializado, jornadas divulgativas, formación y capacitación). Herramientas digitales de formación y capacitación para la transformación digital de los trabajadores del sector turístico del destino. Implementación de herramientas o servicios de diferente naturaleza que contribuyan a la digitalización de las empresas turísticas y de valor para el turismo. Diseño, desarrollo y gestión de hubs o repositorios de datos de los principales actores del destino tanto del ámbito del propio sector turístico (hoteles, restaurantes, agencias de viajes, etc.) como de fuera del mismo (como operadores de telecomunicaciones, plataformas digitales o entidades financieras que operan en el destino).



Gobernanza pública y su acceso a tecnología:

Acciones en materia de formación y capacitación de los gestores del destino en el uso de nuevas tecnologías y herramientas digitales. Plataformas y sistemas tecnológicos de monitorización y gestión ambiental del destino. Soluciones y herramientas digitales para la gestión de los procesos que conforma el sistema integral del destino turístico, su estrategia y plan operativo, así como el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Desarrollo de un plan de participación ciudadana y turística digital. Desarrollo de cuadros de mando que permitan medir la seguridad en la gobernanza del destino. Sistemas de gestión de denuncias on-line. Sistemas de gestión de incidencias. Herramientas para la comunicación de alarmas, incidencias, avisos.

EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad:

Este eje comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

Comunicación y sensibilización de residentes y de turistas: campañas de sensibilización sobre sostenibilidad del turismo en el destino para fomentar cambios de actitudes en los turistas y residentes.

Actuaciones de mejora del entorno urbano: soterramiento de cableado, mejora de elementos públicos (fachadas, pavimentos tradicionales de calles), homogeneización de elementos de mobiliario urbano, adecuación de parques y jardines, cubrimiento de contenedores de basura, remodelación y decoración de fachadas, eliminación

de grafitis, pantallas anti-ruido, rehabilitación de calles o barrios, etc.

Reconversión de zonas turísticas: recuperación del patrimonio cultural para su uso turístico, estudios para su reutilización turística, concursos de ideas para la reconversión de zonas degradadas, actuaciones de “esponjamiento” (eliminación de barreras de acceso en playas, supresión de equipamientos obsoletos, permeabilización del frente litoral y creación de zonas verdes), aparcamientos disuasorios, actuaciones de templado del tráfico y reordenación de flujos circulatorios, etc.

Inventarios de recursos turísticos: sistemas de información geográfica de recursos, estudios de oferta turística, inventarios y evaluación del uso turístico de recursos, inventario de infraestructuras verdes y áreas a recuperar.

Certificaciones de sostenibilidad: implantación de sistemas de certificación turística: Carta Europea de Turismo Sostenible, EMAS, ETIS (European Tourism Indicators System).

Creación de nueva oferta turística: Procesos de creación de productos turísticos sobre recursos y equipamientos turísticos, estudios de viabilidad de productos turísticos, diseño de productos turísticos con sistemas de requisitos para diferenciar e integrar los elementos que configuran los productos turísticos, asesoría, formación y acompañamiento para la implantación de productos turísticos. Adaptación de los productos turísticos a las especificidades de los diferentes segmentos de la demanda y creación de herramientas y formación específica para ello.

Mejora de la accesibilidad: eliminación de barreras físicas, adaptación de edificios públicos a la accesibilidad física, mejora accesibilidad de información para grupos con necesidades especiales, sistemas de transporte especiales (carritos eléctricos).

Creación de equipamientos de turismo activo: Habilitación de parques de turismo activo, zonas para la práctica de turismo activo, implantación de sistemas de gestión público-privada.

Gestión de equipamientos para servicios turísticos: mejora de edificios municipales para su uso turístico (museos, centros de visitantes, oficinas de información turística, etc), mejora de la señalética.

Desarrollo de productos turísticos: Medidas de apoyo para convertir recursos en productos turísticos, apoyo la participación público-privada en el desarrollo de productos turísticos, diseño, suministro e instalación de señales de recursos, productos y destinos.

Puesta en valor de productos locales para el turismo: sistemas de visita a explotaciones, puntos

de venta de productos agroalimentarios, mercadillos de productos locales, exposiciones y degustaciones.

Programas y protocolos de seguridad e higiene: adquisición de métodos de limpieza, desinfección, prevención y profilaxis en equipamientos y lugares turísticos. Planes de protección contra incendios, planes de seguridad y rescate en zonas de montaña. Implantación de protocolos COVID.

Funcionamiento del ente gestor del destino turístico: creación de equipos de gestión turística, Smart office, creación de Destination Management Organizations en destinos turísticos que aplican planes de sostenibilidad. Formación en la gestión de fondos europeos.

Sistemas de evaluación de resultados: sistemas de indicadores de resultados, plataforma de gestión de los destinos turísticos, estudios de las repercusiones de los planes de sostenibilidad turística locales y regionales, y del programa nacional y sus repercusiones socioeconómicas.

Mejora de la calidad del destino: implantación, planes de mejora, distintivos.



07

COMPONENTES OPERATIVOS DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; **administración general del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales.**

Esta Estrategia establece el modo en que las administraciones turísticas estructuran, planifican, desarrollan y evalúan las actuaciones necesarias para la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad.

En concreto, esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

La definición y condiciones de participación en el mismo están detalladamente descritas en un documento distinto que se aprueba en conferencia sectorial y en base al que se seleccionan, financian y ejecutan los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Este programa tiene **vocación de permanencia al no depender de la financiación europea** y constituye el núcleo de la estrategia de sostenibilidad de la Secretaría de Estado de Turismo.

- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico.

Aunque comparte con el programa ordinario objetivos, categorías de destino, y buena parte de las actuaciones, se distingue de él por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos y que debe implicar una mayor ambición transformadora, y, también, por una serie de especificidades en cuanto a su ámbito de aplicación, umbrales mínimos de inversión, procedimiento de presentación de las propuestas, aprobación, ejecución y justificación a las que nos referiremos en los siguientes apartados.





El Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales) que se negociarán cada año con cada una de las comunidades autónomas y sus entidades locales y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino que contribuirá a la prioridad turística nacional que se acuerde para cada año en diálogo con las comunidades autónomas y entidades locales.

El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino se financia con cargo **al presupuesto adjudicado a la submedida 2 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico** de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

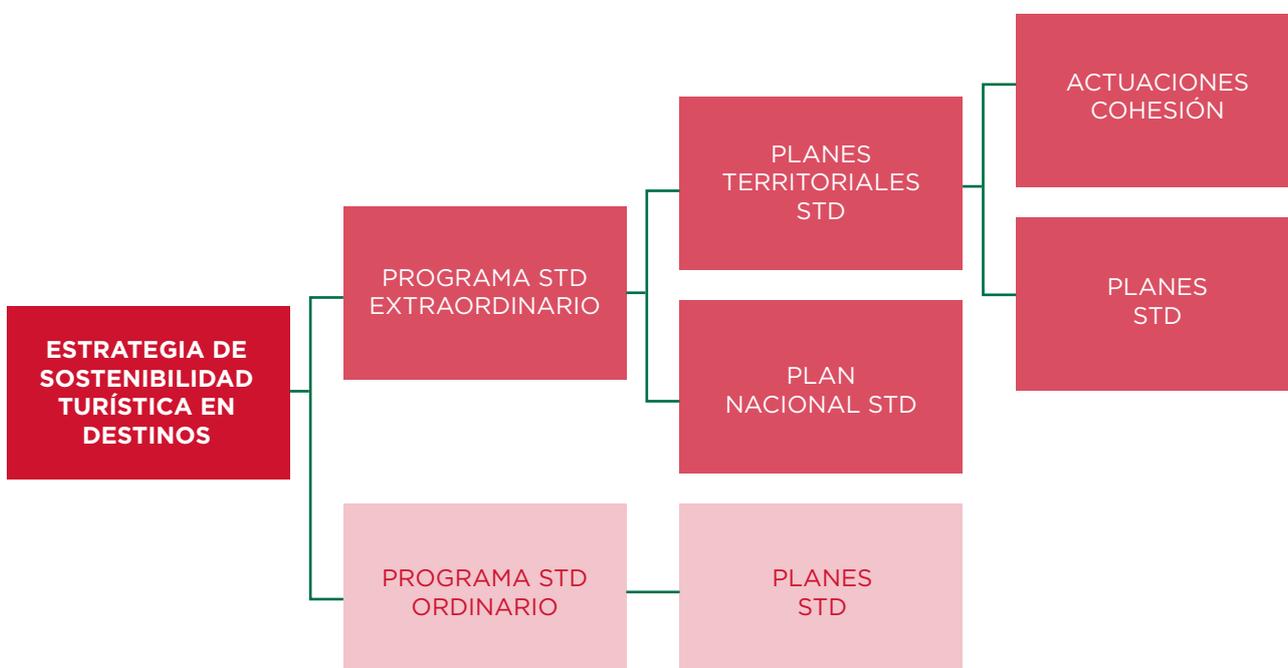
2021	2022	2023	TOTAL
660.000.000€	720.000.000€	478.000.000€	1.858.000.000€

De acuerdo a dicho presupuesto, se ha confeccionado un modelo de distribución entre comunidades autónomas de asignaciones máximas para los Planes Territoriales (*Anexo 4*) aprobados conforme al procedimiento establecido en esta Estrategia.

Ambos Programas se elaboran entre la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) y las comunidades y ciudades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a través de la Conferencia Sectorial de Turismo.

La Secretaría de Estado de Turismo llevará a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la definición, desarrollo, coordinación y ejecución de las **políticas turísticas del Estado**, sin perjuicio de las competencias de la Conferencia Sectorial de Turismo y demás órganos de cooperación entre la Administración General del Estado y otras entidades públicas o privadas.

El **esquema de implementación** instrumentado en la presente Estrategia es el siguiente:



08

PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

En cada anualidad de vigencia del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se definirán **los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, Planes Territoriales)**, mediante un proceso coordinado con las comunidades autónomas y las entidades locales en el que participarán los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

Los Planes Territoriales permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Los Planes Territoriales se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre la AGE, las CCAA, las EELL y el sector privado, con el objetivo de avanzar en la transformación de los destinos turísticos desde un modelo participado de gobernanza multinivel.

La participación en la elaboración y diseño de los Planes Territoriales de los diferentes agentes que forman parte del ecosistema del destino, es una pieza clave para alcanzar la sostenibilidad del modelo de desarrollo turístico que España ha presentado a la Unión Europea.

Para ello, se creará un Comité Consultivo para cada uno de los territorios de las comunidades autónomas, como órgano de participación de los actores públicos que operan en el destino.

El Comité Consultivo estará formado por:

- ▶ Dos representantes de la Comunidad Autónoma, asumiendo uno de ellos la presidencia del Comité.
- ▶ Dos representantes de la Secretaría de Estado de Turismo.
- ▶ Un representante de la Federación de Municipios de cada Comunidad Autónoma que, en el caso de las islas, podrá ser sustituido por un representante de los consells o cabildos insulares.

El Comité Consultivo participará en las fases de elaboración y seguimiento del Plan Territorial.

El Comité Consultivo se reunirá a iniciativa de su presidente, cuando alguno de los miembros lo solicite o, en todo caso, semestralmente. Dichas reuniones podrán celebrarse por medios electrónicos. Se entenderá válidamente constituido el comité cuando estén representadas las tres administraciones.

A continuación, se recogen los elementos que definirán los Planes Territoriales que se elaboren a lo largo del periodo 2021-2023.

8.1 Instrumentos de intervención

Los Planes Territoriales articulan su intervención por medio de dos instrumentos:

8.1.1. Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD).

Se constituyen como planes cuyo diseño y ejecución corresponde a los Entes Locales de cada uno de los destinos. Se orientarán a la resolución

de la problemática de los destinos que esté a su vez interrelacionada con los objetivos previstos en la presente Estrategia y con los documentos estratégicos estatales y autonómicos en materia de turismo.

Su periodo de duración es de tres años, salvo los PSTD aprobados en el Plan Territorial de 2023, que finalizarán el 30 de julio de 2026.

El ente gestor de los PSTD es una entidad local, de entre las previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- ▶ El Municipio.
- ▶ La Provincia.
- ▶ La Isla en los archipiélagos balear y canario.
- ▶ Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- ▶ Las Áreas Metropolitanas.
- ▶ Las Mancomunidades de Municipios.

Las CCAA podrán establecer igualmente como gestores de los PSTD a otras fórmulas de asociaciones de municipios recogidas en su normativa autonómica, como por ejemplo, los consorcios turísticos o los grupos de acción local.

El Plan Territorial de cada año canalizará, al menos, el 50% de su presupuesto a través de PSTD.

8.1.2. Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD)

Las Actuaciones de Cohesión entre Destinos representan intervenciones de carácter horizontal y de ámbito supra local que **contribuyen a completar, relacionar o cohesionar entre sí las actuaciones en destino de cada comunidad autónoma.**

Las ACD deberán ir orientadas a generar o reforzar sinergias entre PSTD de una misma comunidad autónoma o con comunidades autónomas limítrofes, o bien a completar, relacionar transversalmente o cohesionar entre sí las intervenciones en destino, generando dinámicas de agregación de producto y contribuyendo a que éstos se refuercen mutuamente, lo que puede exigir un nivel de gestión más panóptico.

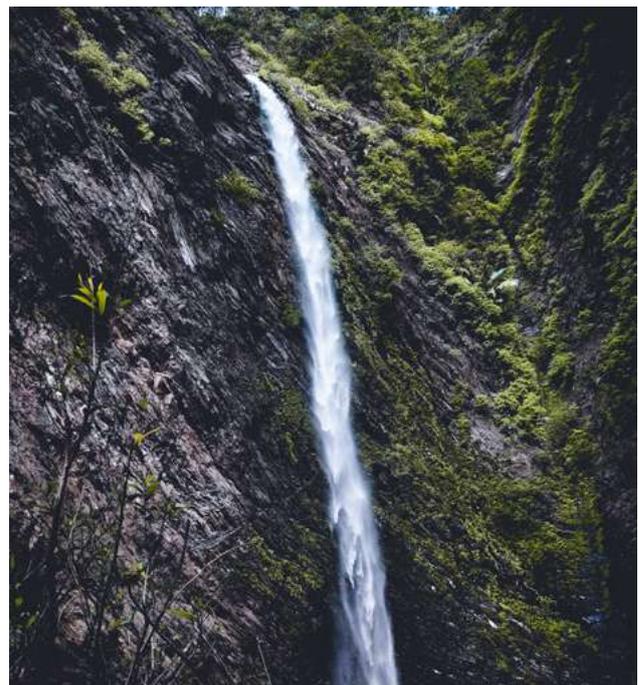
Las ACD excepcionalmente podrán incorporar actuaciones transfronterizas previa negociación con la SETUR. También podrán incluir la implementación de objetivos y acciones que tendrían un ámbito de aplicación autonómico.

Estas actuaciones podrán ser particularmente pertinentes en los destinos turísticos rurales que en muchos casos no poseen, ni individualmente, ni posiblemente en el nivel comarcal o mancomunario en el que se desarrollan los planes ordinarios, suficiente masa crítica para alcanzar un umbral de existencia detectable en el abigarrado ecosistema de la oferta turística, pero que, a través de actuaciones diagonales que los conecten y los compacten, lideradas desde el nivel provincial, autonómico, o mediante alianzas entre comunidades autónomas, puedan llegar a construir una red de mayor variedad y potencia, con capacidad para hacerse un hueco en el mercado.

Su periodo de duración es de hasta un máximo de tres años.

Las Actuaciones de Cohesión entre Destinos, serán lideradas por las CCAA, si bien en su ejecución podrán participar, bajo la coordinación y las fórmulas que establezca cada comunidad autónoma, cualquiera de las EELL descritas anteriormente u otras fórmulas de asociaciones de municipios, grupos de acción local, consorcios turísticos o agencias de turismo locales, comarcales o autonómicas.

El Plan Territorial dedicará anualmente un **50% de su presupuesto a Actuaciones de Cohesión entre Destinos.** Las CCAA, oído el comité consultivo, podrán determinar qué parte de este presupuesto se destine adicionalmente a planes de sostenibilidad turística en destino.



8.2. Umbrales de inversión

8.2.1. Mínimo de inversión global por PSTD

Se establecen los siguientes umbrales mínimos de inversión por subcategoría de destino.

SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN MÍNIMA
Gran Destino Urbano	10 M€
Sol y Playa muy internacionalizado	5 M€
Destino Urbano	2 M€
Ciudad con identidad turística	
Soy y Playa mixto/estacional	
Rural Costero	1 M€
Espacios Naturales Terrestres	
Destinos Rurales Identidad Turística	

Dichos mínimos tienen como objetivo potenciar la vocación transformadora de la inversión, si bien será necesario que los presupuestos sean coherentes con los retos del destino y de su transformación turística.

No existe incompatibilidad entre la edición ordinaria y extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Sin embargo, un mismo destino no podrá recibir en el periodo 2021-2026, en las categorías de gran destino urbano y destino de sol y playa muy internacionalizado, una financiación superior a 50 millones de euros a través

de los diferentes programas y fuentes de financiación asociados a esta estrategia.

8.2.2. Inversión mínima por ejes

Se exigirá los siguientes umbrales de inversión mínima a cada una de las intervenciones (PSTD o ACD) recogidas en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística:

- ▶ Un mínimo del 10% de inversión en cada uno de los Ejes de actuación previstos en el apartado 6 de esta Estrategia por garantizar ello la ambición transformadora de cada intervención.
- ▶ Se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto global del PSTD o ACD, para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea (según Anexo 5) recogidas en el Eje de transición verde y sostenible del apartado 6 de esta Estrategia.
- ▶ Se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto asignado a cada PSTD o ACD para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% por la Comisión Europea (de acuerdo al Anexo 5) recogidas en el Eje de transición verde y sostenible del apartado 6 de esta Estrategia.
- ▶ Se destinará un mínimo de 20% del presupuesto de cada PSTD o ACD a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea (según Anexo 5) en el ámbito de la eficiencia energética, establecidas en el Eje 2 del apartado 6 de esta Estrategia

De igual modo, se destinará un mínimo de 10% del presupuesto de cada Plan Territorial a las actuaciones en el ámbito de la transición digital, de forma que se alcance el importe mínimo comprometido para este concepto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El cálculo de los porcentajes de este apartado se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

8.3. Proceso de Elaboración del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística

A continuación, se describen las fases que componen la elaboración de cada Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino .

8.3.1. Fase de propuesta de intervenciones

En el mes de enero de cada año, tendrá lugar la reunión de constitución del Comité Consultivo en cada comunidad autónoma.

A lo largo del primer trimestre de cada año, se abrirá una convocatoria para que se presenten los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que se podrán integrar en el Plan Territorial de cada año. En dicha convocatoria podrán participar las Entidades Locales recogidas en el apartado 8.1.1. La Secretaría de Estado de Turismo, creará un formulario web en la Sede Electrónica del Mincotur (cuyo contenido se recoge en el Anexo 1), para que las EELL presenten sus propuestas en el plazo que se establezca. Las CCAA, a su vez, podrán solicitar que las propuestas se presenten, además, en el canal autonómico habilitado al efecto.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las propuestas de PSTD recibidas serán automáticamente reenviadas por parte de la plataforma informática de la SETUR a las administraciones autonómicas para que éstas las remitan a los Comités Consultivos de su ámbito territorial.

Al mismo tiempo, y durante el primer trimestre del año, las CCAA irán confeccionando mediante el formulario del Anexo 1 las propuestas de Actuaciones de Cohesión entre Destinos que se incluirán en la propuesta de Plan Territorial de cada año.

La participación del sector privado se considera clave en la configuración del modelo de transformación del destino. Las EELL y CCAA tendrán que incorporar al sector privado tanto en la fase de diagnóstico como en el diseño de las propuestas. Dicha participación se considera un elemento clave del Plan y, como tal, tendrá su reflejo en la valoración del criterio 3 “Calidad del diagnóstico y de los objetivos de cada intervención”. Es asimismo recomendable que se indique en las propuestas de PSTD y ACD cómo las acciones propuestas repercuten sobre la competitividad de la oferta privada del destino.

8.3.2. Fase de análisis y valoración de las intervenciones

Durante el segundo trimestre del año, las propuestas de PSTD y ACD serán valoradas por parte de las CCAA y de la SETUR, de acuerdo a criterios objetivos establecidos en el Anexo 3 de la Estrategia.

Ambas, CCAA y SETUR, compartirán en sesión formalmente convocada del comité consultivo las valoraciones de las intervenciones propuestas cada año. En dicha reunión, se presentará un informe que

contendrá un resumen de todos los PSTD recibidas en la convocatoria correspondiente y las ACD, y de las puntuaciones asignadas a cada una de esas intervenciones.

Por su especial singularidad, esta Estrategia prevé una categoría específica para las ciudades de Madrid y Barcelona. Por ello, en el año 2022, la Secretaría de Estado de Turismo valorará junto con la comunidad autónoma correspondiente los planes de sostenibilidad turística de Madrid y Barcelona.

8.3.3. Fase elaboración Propuesta Plan Territorial

Las comunidades autónomas deberán elaborar una propuesta de Plan Territorial que incluirá los PSTD y ACD que -habiéndose obtenido una nota igual o superior a 70 sobre 100 en base a los criterios de valoración recogidos en el Anexo 3- mejor encajen en la planificación turística territorial atendiendo al marco del reparto presupuestario asignado a cada comunidad cada año. Por consiguiente, la obtención de una puntuación de 70 puntos o superior conforme a dichos criterios no supone necesariamente la incorporación del plan en destino al plan territorial, simplemente habilita al Plan a ser seleccionado. La puntuación constituye una condición necesaria pero no suficiente para su selección dentro del Plan Territorial, en la que, además de la nota, operan criterios propios de la estrategia turística de cada región.

En caso de discrepancia entre la administración central y la comunidad autónoma acerca del carácter apto o no apto de un Plan, ésta se dirimirá en el comité consultivo por el sistema de votación, en la que participarán todos los miembros del comité consultivo. En dicha reunión, antes de la votación, cada una de las partes deberá exponer las razones técnicas para la consideración del Plan como elegible o no.





Una vez celebrada la reunión del comité consultivo, las comunidades autónomas serán las encargadas de elaborar su propuesta de Plan Territorial. Para ello, tendrán en cuenta **su contribución a la cohesión territorial** y a la estrategia turística definida en sus propios Planes autonómicos. Se considerará que un Plan Territorial contribuye a la cohesión territorial si:

Propone un conjunto equilibrado de PSTD que permitan desarrollar el potencial turístico de la comunidad autónoma, en función de las particularidades de los destinos, bien por encontrarse éstos en un proceso de maduración incipiente, bien por su necesidad de reconversión, dinamización o mejora, de forma que la distribución de las intervenciones de los Planes Territoriales en los destinos turísticos contribuya a reequilibrar el desarrollo turístico territorial autonómico.

Recoge Actuaciones de Cohesión entre Destinos que contribuyan a reforzar la cohesión territorial del conjunto de destinos locales de esa comunidad autónoma, fortaleciendo elementos comunes y transversales en el marco de los ejes propuestos por esta estrategia.

La propuesta de Plan Territorial, que se ajustará al formato propuesto en el Anexo 2 de esta Estrategia, deberá detallar su justificación y coherencia, tanto en lo que se refiere a la interrelación del conjunto de intervenciones (PSTD y ACD), como a las sinergias y alineación de cada una de las intervenciones con las estrategias de turismo a nivel autonómico y estatales, así como con los objetivos generales y específicos de la Estrategia.

La comunidad autónoma enviará dicha propuesta de Plan Territorial al comité consultivo dejando al menos una semana de plazo a los miembros del comité consultivo para formular observaciones que se recogerán en un informe que se adjuntará como anexo del plan territorial. Cada Federación Territorial de Municipios deberá remitir a la FEMP el plan territorial de su comunidad autónoma, en el plazo máximo de dos días desde su recepción.

En paralelo, la propuesta de Plan Territorial será presentada por la comunidad autónoma en una sesión informativa a los representantes de las empresas y organizaciones del sector turístico que operen en el territorio pudiendo incorporar observaciones, siempre y cuando no afecten a los porcentajes de inversión por ejes establecidos en el borrador de Plan Territorial de la CA, antes de su remisión definitiva a la SETUR.

La comunidad autónoma, una vez recibidos los comentarios del comité consultivo y de la FEMP, **deberá enviar la propuesta de Plan Territorial a la SETUR antes del 30 de septiembre de cada año.**

8.3.4. Fase de perfeccionamiento y validación de la propuesta definitiva del Plan Territorial.

Con arreglo a los criterios acordados con la Comisión Europea, la SETUR realizará una revisión final del Plan Territorial en el que se pondrá especial atención a la coherencia, pertinencia y viabilidad técnica, económica y competencial de las intervenciones, la sostenibilidad financiera del mantenimiento y el personal de las infraestructuras nuevas que se puedan construir, así como la adecuada planificación del calendario de cumplimiento de hitos y porcentajes de inversión en función de los compromisos asumidos en el PRTR.

En el cuarto trimestre de cada año serán ratificados en conferencia sectorial los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino de las diferentes comunidades autónomas.

La Secretaría de Estado de Turismo **transferirá los fondos correspondientes a cada uno de los Planes Territoriales por adelantado, en una única transferencia.**

La SETUR estudiará junto con las CCAA y en el marco de los procedimientos específicos previstos para la gestión de los fondos Next Generation EU, las fórmulas de transferencia de fondos entre las diferentes administraciones que mejor se adapten a los objetivos del programa y que permitan una mayor eficacia y mejor gestión de los mismos.

09

PLAN NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO

Cada anualidad, en el ámbito de la conferencia sectorial, se establecerán una o varias prioridades estratégicas en materia de política nacional turística, **de manera que los fondos europeos puedan tener un impacto en la oferta turística del país y el propio programa un hilo conductor y una coherencia global**. En 2021 y por la excepcionalidad del evento, el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino tuvo el Xacobeo como prioridad. En 2022 según lo acordado en conferencia sectorial, el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino tuvo el Turismo Enogastronómico como prioridad. En 2023, la prioridad acordada en conferencia sectorial es Sol y Playa-Turismo Azul.

El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino destinará alrededor de un 7% de su presupuesto anual para la configuración de un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino que estará compuesto al menos en un 3,5 % por PSTD y el resto corresponderá a ACD, asociados a la prioridad turística de cada año.

La SETUR coordinará el proceso de elaboración del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino, en el que participarán las CCAA y las EELL. A tal efecto, a finales de cada año en curso se promoverá una convocatoria de la conferencia sectorial de turismo con participación de la FEMP para determinar la prioridad o prioridades del plan nacional del año siguiente.

Los planes nacionales estarán sujetos a los mismos requisitos de asignación de fondos a actuaciones con coeficiente climático o de transformación digital que los Planes Territoriales.



10

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PTSTD

10.1 Ejecución y seguimiento

La ejecución y justificación de cada una de las intervenciones corresponderá al ente gestor destinado al efecto.

La comunidad autónoma será la coordinadora de la ejecución y justificación de cada Plan Territorial, en la que participarán las entidades locales competentes de la gestión de los diferentes destinos.

Se creará una comisión de seguimiento para cada Plan Territorial en la que participará la SETUR y las Comunidades Autónomas. En esta comisión se controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial. En dichas reuniones, podrán participar, cuando se trate el seguimiento de las diferentes intervenciones, las entidades gestoras de los diferentes PSTD o ACD incluidos en el Plan Territorial para aclarar los aspectos que se consideren necesarios.

La comisión de seguimiento tendrá capacidad de realizar modificaciones no sustanciales en algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino y, siempre que respondan a la misma finalidad y no suponga una alteración de la distribución de presupuesto por ejes. Las modificaciones sustanciales que afecten a las intervenciones del Plan Territorial tendrán que ser aprobadas en el seno de la conferencia sectorial, incluyéndose en el orden del día a petición de la comunidad autónoma correspondiente. Para la justificación y cierre de cada Plan Territorial se estará a lo que se determine el instrumento jurídico por el que se transfieran los fondos.

10.2 Cumplimiento de compromisos nacionales

El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 es un mecanismo acordado entre el Gobierno de España y la Comisión Europea. Este acuerdo lleva asociados compromisos nacionales de ejecución anual estrictos que han sido exigidos por la Comisión Europea y negociados por el Gobierno, así como requisitos para la aplicación de los fondos vinculados al etiquetado verde y digital, al principio de «no causar un perjuicio significativo», al régimen de ayudas de estado y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable. Estos compromisos están recogidos en los instrumentos ya aprobados por las instituciones europeas y el Gobierno de España. El cumplimiento de estos compromisos es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

Derivado de la obligatoriedad de cumplir los compromisos de ejecución anual de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y Actuaciones de Cohesión entre Destinos, se reconoce que el cumplimiento de los plazos establecidos en el establecimiento anual de los Planes Territoriales es inexcusable. En caso de retraso por parte de alguna CCAA, la Secretaría de Estado de Turismo podrá

tomar medidas extraordinarias como la reasignación de partidas de inversión entre CCAA o dentro de la comunidad autónoma de forma que se eviten penalizaciones a nivel nacional. Se comunicará previamente a las CCAA afectadas.

10.3 Evaluación

La importancia y excepcionalidad de la inversión de Fondos Europeos para la Recuperación: Next Generation EU justifican un riguroso proceso de evaluación de las políticas públicas desarrolladas con ellos en los próximos años.

Uno de los mayores legados de todo este proceso será la generación de conocimiento derivado de la recopilación, análisis e interpretación de la información, encaminado a la comprensión global de la puesta en práctica de la intervención y de sus efectos sobre el sector turístico.

La evaluación de políticas públicas permite promover la **transparencia y la rendición de cuentas** a la

ciudadanía contribuyendo a la mejora de la calidad democrática, es una herramienta de ayuda a la toma de decisiones basada en la evidencia, favorece la eficacia y la eficiencia en la actuación pública, promoviendo una mayor racionalidad del gasto público. Es además una herramienta de aprendizaje que contribuye a la mejora de la dimensión estratégica y operativa de la acción pública y fomenta la participación en la acción pública.

Se desarrollarán mecanismos de evaluación de las intervenciones en su conjunto que ayuden a valorar la consecución de los resultados propuestos en el apartado 3.2, la eficacia del Programa, a maximizar el nivel de eficiencia de las inversiones que lo sustentan y a mejorar la participación de todos los actores implicados.

Se pondrá en marcha una Plataforma de Seguimiento del Programa donde se incluya toda la información necesaria para producir informes de seguimiento y de resultados requeridos por la UE, y para fomentar el trabajo en red entre los participantes.



ANEXOS

ANEXOS 01



MODELO FORMULARIO PSTD PARA PARTICIPAR EN UN PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS O EN EL PLAN NACIONAL.

- ▶ Las entidades que deseen proponer un Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) o una Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) para su posible inclusión en un Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PLAN TERRITORIAL) o en el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino (PLAN NACIONAL), deberán rellenar el presente modelo.
- ▶ El formulario está integrado por cuatro elementos:
 - Datos del solicitante
 - Memoria técnica
 - Ejes de actuaciones (Memoria económica y descripción de actuaciones)
 - Documentos (anexos)

Importante: cuando se indica en el formulario número máximo de caracteres, se contabilizan con espacios.

A. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF ENTIDAD	
NIF/NIE	
RAZÓN SOCIAL	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS	

DATOS DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE SOLICITUD

TIPO DE INTERVENCIÓN ⁽¹⁾	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL ⁽²⁾	
SUBCATEGORÍA DE DESTINO ⁽³⁾	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	
PROVINCIA	
DENOMINACIÓN DE TIPO DE INTERVENCIÓN	(MÁX. 1.000 CARACTERES) TÍTULO PROPUESTO PARA EL PSTD/ACD

¹ En tipo de Intervención, especifique una de las siguientes opciones:

- Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) para el Plan Territorial de mi comunidad autónoma
- Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para el Plan Nacional
- Actuación de Cohesión de Destinos para el Plan Territorial de mi comunidad autónoma
- Actuación de Cohesión de Destinos para el Plan Nacional

² En Tipo de entidad local, especifique una de las siguientes:

- Municipio
- Provincia
- Cabildo o Consejo insular
- Área Metropolitana
- Mancomunidad de Municipios
- Comarca

• Otras entidades que agrupan varios municipios, instituidas por la comunidad autónoma de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los correspondientes Estatutos de Autonomía (elegir también esta opción si la entidad constituye otra fórmula de asociación de municipios que haya sido establecida por la Comunidad autónoma correspondiente como posible gestora de PSTD, como por ejemplo consorcios turísticos o grupos de acción local).

³ En el apartado Subcategoría de Destino deberá señalarse una de las siguientes subcategorías previstas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Estrategia:

- Destino de sol y playa muy internacionalizado
- Destino de sol y playa mixto/residencial
- Espacio natural
- Destino rural con identidad turística
- Destino rural costero
- Gran destino urbano (Madrid y Barcelona)
- Destino turístico urbano
- Ciudad con identidad turística

B. MEMORIA TÉCNICA

1. Introducción

1.1. Justificación de la necesidad de la Intervención (máx. 4.000 caracteres)

1.2. Objetivos generales y específicos

OBJETIVO GENERAL (MÁX. 600 CARACTERES)	
DESCRIPCIÓN (MÁX. 3.000 CARACTERES)	EN LA DESCRIPCIÓN PODRÁ INCLUIRSE, SI SE CONSIDERA OPORTUNO, LA INTERRELACIÓN CON LA NECESIDAD O PROBLEMÁTICA DEL DESTINO, ASÍ COMO CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y CON LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS A NIVEL ESTATAL Y AUTONÓMICO EN MATERIA DE TURISMO.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (MÁX. 1.500 CARACTERES)	
DESCRIPCIÓN (MÁX. 4.000 CARACTERES)	
INDICADORES (MÁX. 2.000 CARACTERES)	
RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN (MÁX. 4.000 CARACTERES)	DEBERÁ RECOGERSE, ENTRE OTROS ASPECTOS, UNA MENCIÓN A LOS PRINCIPALES EJES PROGRAMÁTICOS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS.

2. Descripción del destino turístico

2.1. Identificación del territorio

DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LA QUE TENDRÁ LUGAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN (MÁX. 2.000 CARACTERES)	SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL TERRITORIO QUE ABARCA EL DESTINO, EXPLICANDO POR QUÉ CONSTITUYE UNA ENTIDAD TURÍSTICAMENTE COHERENTE, APORTANDO LA LISTA DE MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN CASO DE QUE SEA PRESENTADA POR UNA DIPUTACIÓN, CONSELL, CABILDO, MANCOMUNIDAD, COMARCA, CONSORCIO U OTRA ENTIDAD QUE AGRUPE VARIOS MUNICIPIOS SEGÚN LA LEY REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL (MÁX. 2.000 CARACTERES)	EN CASO DE QUE SE DEBA A LA EXISTENCIA DE ALGÚN PLAN ESTRATÉGICO O PLAN TURÍSTICO LOCAL O AUTONÓMICO, SE DEBERÁ SEÑALAR. DEBERÁ ANEXARSE UN MAPA DEL TERRITORIO QUE ABARQUE EL TERRITORIO DE LA INTERVENCIÓN.

2.2. Vocación turística del destino

- **Productos turísticos del territorio y productos en los que se ha especializado el destino** (máx. 4.000 caracteres)

Descripción de la oferta turística del territorio y de los productos/experiencias en los que se ha especializado el destino, incluyendo una estimación de las posibilidades turísticas del destino inexploradas.

- **¿Está el plan orientado a patrimonio cultural singular o de importancia internacional?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, responder a las siguientes cuestiones:

- **Descripción recursos patrimoniales y relevancia para su uso turístico** (máx.4.000 caracteres):

- **¿Cuentan estos recursos con algún sistema de reconocimiento a nivel internacional y nacional?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar:

- **Grado de gestión o puesta en valor del recurso** (especificar,entre otros, si cuentan con planes de acción específicos) (máx. 1.000 caracteres):

- **¿Está el plan orientado a recursos naturales protegidos?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, responder a las siguientes cuestiones:

- **Descripción de los recursos naturales protegidos y relevancia para su uso turístico** (máx. 4.000 caracteres):

- **¿Coincide el territorio plenamente con un espacio natural protegido?**

NO

SI

- **¿Cuenta el territorio con al menos un 40% de su superficie protegida por Red Natura 2000?**

NO

SI

- **¿Cuentan estos recursos con algún sistema de reconocimiento a nivel internacional y nacional?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar (máx. 1.000 caracteres):

- **Grado de gestión o puesta en valor del recurso** (especificar, entre otros, si cuentan con planes de acción específicos) (máx. 2.000 caracteres):

• **¿Se han realizado acciones para implantar sistemas de colaboración público-privados** (por ejemplo, en relación a algún club de producto) **y/o para desarrollar productos turísticos?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar brevemente (máx. 500 caracteres):

• **¿Se ha realizado trabajo de marca asociado a los productos?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar brevemente (máx. 1.000 caracteres):

• **Tradición turística del destino:**

- **Cuantificación de afluencia turística** (máx. 1.500 caracteres)
- **Datos sobre oferta turística privada** (máx. 1.500 caracteres)
- **Cuantificación consumo de recursos/productos turísticos** (máx 1.500 caracteres)
Se pueden reseñar aquellos datos que argumenten el atractivo o potencial de sus principales recursos y productos turísticos: por ejemplo, número de usuarios de determinada actividad turística o número de visitas a determinado museo, centro cultural, centro de interpretación, ruta de senderismo...
- **Información sobre equipamientos turísticos de uso público** (máx. 1.500 caracteres)
- **Disposición de una marca turística del destino, sello o certificación**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar (máx. 1.000 caracteres):

• **Existencia de organizaciones públicas o privadas de gestión turística del destino**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar (máx. 2.000 caracteres):

2.3. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA (ESPECIFICAR EN CASO DE DESTINOS RURALES)

TASA DE VARIACIÓN DE POBLACIÓN / ÍNDICE DE PÉRDIDA DEMOGRÁFICA ÚLTIMA DÉCADA	Señalar porcentaje de disminución de la población residente en la actualidad con respecto a la población residente de hace 10 años
DENSIDAD POBLACIONAL	Señalar número de habitantes por km
ÍNDICE ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL	Señalar número de personas mayores de 64 años por cada menor de 16 años

2.4. NECESIDAD DE RECONVERSIÓN (ESPECIFICAR EN CASO DE DESTINOS SOL Y PLAYA O DESTINOS URBANOS) (MÁX. 2.000 CARACTERES):

Se deberán identificar los datos estadísticos o indicadores pertinentes, tales como pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población residente, obsolescencia de la oferta turística privada, grado de estacionalidad, nivel de concentración de la demanda, disminución del tejido empresarial o necesidad de recuperación del patrimonio, pérdida de empleo turístico o cierre de empresas, entre otros.

2.5. OTROS ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA INTERVENCIÓN (MÁX. 1.000 CARACTERES).

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DESTINO TURÍSTICO

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA O NECESIDADES DEL DESTINO (MÁX. 4.000 CARACTERES)

3.2. **ANÁLISIS DAFO** (MÁX. 5 DEBILIDADES, 5 AMENAZAS, 5 FORTALEZAS, 5 OPORTUNIDADES - EXTENSIÓN MÁXIMA DEL CONJUNTO DEL ANÁLISIS DAFO: 4.000 CARACTERES)

3.3. **¿CUENTA EL DESTINO CON ALGÚN DIAGNÓSTICO DTI / SICTED / DIAGNÓSTICO DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO ACREDITADO CON CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE / SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN RED NATURA 2000 / DIAGNÓSTICO DE PATRIMONIO MUNDIAL O SIMILAR?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar cuáles (máx. 2.000 caracteres):

3.4. GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES IMPLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA INTERVENCIÓN

- **Agentes implicados** (máx. 2.000 caracteres).

Identificar los agentes que han participado en la elaboración de la Intervención (PSTD o ACD), ya sean del sector privado, sociedad civil o residentes.

- **Métodos de participación** (máx. 2.000 caracteres).

Señalar el método empleado, por ejemplo, uso de mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión, entre otros.

- **Descripción del desarrollo del proceso participativo** (máx. 2.000 caracteres).

4. PLAN DE ACCIÓN (RELACIÓN CON OTROS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y VIABILIDAD)

4.1. RELACIÓN DEL PLAN CON OTROS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN:

- **El plan de acción deriva de algún proceso de planificación de turismo sostenible ejecutado en el destino o guarda relación con otros planes locales vigentes (por ejemplo, planes de desarrollo rural):**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar brevemente cuáles (máx. 2.000 caracteres).

- **¿Está la intervención orientada a la implantación o renovación de sistemas de reconocimiento o certificación, tales como el método DTI, la mejora de la calidad del destino en el marco del SICTED, sistema de certificación de la CETS, entre otros?**

NO

SI

Si ha respondido afirmativamente, especificar brevemente cuáles (máx. 2.000 caracteres).

4.2. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- **Descripción de procedimientos u órganos para canalizar la participación de los actores locales en la ejecución de la intervención (máx. 2.000 caracteres)**

Indicar si se incluyen instrumentos de participación con actores locales en la ejecución del plan, especificando cuáles, así como su conexión con otros órganos decisorios del mismo ámbito (patronatos de espacios protegidos, patronatos de BIC, juntas directivas de Grupos de Desarrollo rural, consorcios turísticos o mesas de turismo, entre otros).

• **Descripción de procedimientos de comunicación y difusión entre la entidad gestora de la intervención y los distintos actores implicados para dar visibilidad al plan a lo largo de la ejecución del mismo**

Marcar los que procedan:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Jornadas informativas | <input type="checkbox"/> Correo electrónico de actores |
| <input type="checkbox"/> Página web del destino | <input type="checkbox"/> Página web comunidad autónoma |
| <input type="checkbox"/> Prensa escrita | <input type="checkbox"/> Prensa digital |
| <input type="checkbox"/> Boletines oficiales | <input type="checkbox"/> Redes sociales |
| <input type="checkbox"/> Radio | <input type="checkbox"/> Televisión |

Otros (indicar brevemente cuáles) (máx. 500 caracteres) _____

4.3. MEDIOS PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN (MÁX. 4.000 CARACTERES)

Deberá especificarse con el mayor grado de detalle posible el conjunto de recursos técnicos y humanos previstos para la ejecución del plan, incluidos tanto los medios de la propia entidad local gestora, como posibles gerencias, contratación de personal de apoyo u otras asistencias técnicas.

También deberá indicarse si alguna de las actuaciones propuestas depende de la obtención de autorizaciones administrativas o de cualquier otro trámite específico como por ejemplo Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, deberá señalarse si se detecta a priori algún aspecto que pudiese suponer una complejidad especial en la ejecución del plan, ya sea de carácter competencial, jurídico o de otra índole, especificando la entidad local la forma en la que prevé abordar dicha dificultad para evitar demoras en la ejecución del plan.

Se podrá aportar información adicional que se considere relevante para estudiar el grado de viabilidad de la ejecución del PSTD y, en particular, toda aquella documentación que permita acreditar la madurez de las actuaciones previstas (anteproyectos o proyectos técnicos, permisos o autorizaciones necesarias, convenios u otros instrumentos jurídicos de colaboración indispensables para la puesta en marcha de las actuaciones, entre otros).

5. Previsión de principales resultados de la intervención

5.1. EFECTOS INDUCIDOS Y CAPACIDAD TRANSFORMADORA DEL PLAN (MÁX. 4.000 CARACTERES):

Deberá describirse qué efectos e impacto se prevé va a tener el plan sobre el destino, argumentando el potencial transformador del conjunto de actuaciones propuestas sobre el destino, y cuantificando, cuando sea posible, dicho impacto esperado.

5.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS (MÁX. 4.000 CARACTERES):

Las memorias de la intervención que se presenten deberán contener algún mecanismo de evaluación de las actuaciones del plan y de sus resultados, ya sea como actuación propia o en la ficha de cada una de las actuaciones del plan, con los correspondientes indicadores de ejecución y rendimiento.

3. EJES DE ACTUACIONES (MEMORIA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN ACTUACIONES)

La inversión global debe ajustarse al mínimo establecido para cada subcategoría de destino en el apartado 8.2.1. de la Estrategia.

PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DE ACTUACIONES A LO LARGO DE LAS TRES ANUALIDADES:

Deberán agruparse las intervenciones en los cuatro ejes prioritarios establecidos en el apartado 6 de la Estrategia y cumpliendo con los umbrales mínimos del 10% para cada uno de los ejes que se establece en el apartado 8.2.2. Las actuaciones se definirán en función de las prioridades del plan. Se podrán incluir tantas actividades por eje como se considere necesario.

De conformidad con el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, todas las actuaciones elegibles que se incluyan en los ejes 1 y 2 se deben corresponder con la asignación a la taxonomía de etiquetas climáticas aprobada por la Comisión Europea en el documento de trabajo “Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España {COM(2021) 322 final}”.

Además, con el objeto de contribuir a los hitos y objetivos establecidos en el Anexo V de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cada propuesta de PSTD o ACD deberá destinar:

- ▶ Un mínimo del 7,5% del presupuesto global del PSTD o ACD, para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea (ver Anexo 5) recogidas en el Eje de transición verde y sostenible del apartado 6 de esta Estrategia.
- ▶ Un mínimo del 7,5% del presupuesto global del PSTD o ACD, para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% por la Comisión Europea (ver Anexo 5) recogidas en el Eje de transición verde y sostenible del apartado 6 de esta Estrategia.
- ▶ Un mínimo del 20% del presupuesto global del PSTD o ACD, a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea (según Anexo 5) en el ámbito de la eficiencia energética, establecidas en el Eje 2 del apartado 6 de esta Estrategia.



Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1 ⁽¹⁾ (transición verde y sostenible)	1				
	2				
	3				
	4				
	Total EJE 1	€	€	€	€
EJE 2 ⁽²⁾ (eficiencia energética)	1				
	2				
	3				
	4				
	Total EJE 2	€	€	€	€
EJE 3 (transición digital)	1				
	2				
	3				
	4				
	Total EJE 3	€	€	€	€
EJE 4 (competitividad)	1				
	2				
	3				
	4				
	Total EJE 4	€	€	€	€



a) Descripción de cada actuación

b) Número de actuación

c) Eje programático

d) Título actuación (máx. 100 caracteres)

e) Etiqueta climática a la que se asigna la actuación (solo para las actuaciones de los ejes 1 y 2)

f) Anualidad/es de ejecución

- Primera Anualidad
 Segunda Anualidad
 Tercera Anualidad

Deberá señalarse la anualidad o anualidades durante las que se prevé ejecutar la actuación.

g) Descripción de la actuación (máx. 4.000 caracteres)

Deberá describirse la actuación de la forma más precisa posible. (En el caso de que la actuación suponga la creación de nuevos equipamientos, deberá incluirse en la descripción qué plan de uso, gestión o mantenimiento tiene previsto la entidad local para dicho equipamiento)

h) Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación (máx. 1.000 caracteres)

i) Objetivos específicos de la actuación (máx. 1.000 caracteres)

j) Actor ejecutor de la actuación (máx. 150 caracteres)

k) Actores implicados de la actuación (máx. 500 caracteres)

l) Presupuesto (máx. 500 caracteres)

Primera Anualidad (euros con dos decimales) _____

Segunda Anualidad (euros con dos decimales) _____

Tercera Anualidad (euros con dos decimales) _____

m) Resultados previstos (máx. 2.000 caracteres)

n) Indicadores para su evaluación (máx. 1.000 caracteres)

ñ) ¿Dispone la entidad local de la titularidad de los recursos o terrenos necesarios para realizar esta actuación? En caso contrario, ¿tiene garantizada su disposición mediante algún acuerdo de cesión o similar? (máx. 1.000 caracteres)

4. DOCUMENTOS (ANEXOS)

EN EL CASO DE PSTD:

Anexos obligatorios para la presentación de una propuesta de PSTD:

- ▶ Documento justificativo del poder de representación del firmante en nombre de la entidad (documento que acredite el nombramiento del firmante).
- ▶ Documentación acreditativa de la participación con actores locales, y especialmente con los agentes del sector privado, en el proceso de elaboración del plan.
- ▶ Mapa del territorio que abarca el PSTD propuesto.

Anexos opcionales:

- ▶ Otros documentos que se consideren de interés (actuaciones preparatorias ya realizadas para alguna de las actuaciones, como anteproyectos o proyectos técnicos de obra; autorizaciones ambientales; diagnóstico DTI/SICTED/de espacio natural protegido acreditado con Carta Europea de Turismo Sostenible, de Patrimonio Mundial o similar tipo de diagnóstico, en caso de que se disponga de él). No será necesario incorporar como anexo una memoria explicativa de la intervención, dado que para la evaluación de las propuestas se tomará como referencia la información prevista en el formulario.

EN EL CASO DE ACD:

Anexos para la presentación de una propuesta de ACD (opcionales):

- ▶ Documentación acreditativa de la participación con actores locales, y especialmente con los agentes del sector privado, en el proceso de elaboración del plan.
- ▶ Mapa del territorio que abarca la ACD propuesta.
- ▶ Otros documentos que se consideren de interés.

ANEXOS 02



MODELO PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

- ▶ En el presente modelo se incluye el contenido que deberá componer un Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Plan Territorial), pudiendo incorporar otra información que se estime relevante como anexo al mismo.
- ▶ Se ruega suprimir las referencias en rojo cuando se particularice el modelo.

1. Índice

2. Memoria económica

2.1. Información económica de cada intervención (PSTD y/o ACD)

Número intervención	Denominación intervención	Subcategoría de destino	Inversión (€)	Entidad gestora	Porcentaje de inversión por ejes de actuaciones prioritarias			
					Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
					Transición verde y sostenible	Mejora de la eficiencia energética	Transición Digital	Competitividad

Se podrán recoger tantas intervenciones como se consideren oportunas. Las intervenciones deberán ser Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) o Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD), tal y como establece en el apartado 8.1 de la Estrategia STD. En el cuadro se deberá concretar la denominación de la intervención.

La subcategoría de destino deberá corresponderse con la clasificación prevista en el apartado 4 de la Estrategia STD.

Para cada intervención, deberá especificarse con respecto al presupuesto total de cada intervención, el porcentaje de inversión que se destinará a cada uno de los ejes de actuaciones previstos en el apartado 6 de la Estrategia de STD, así como el porcentaje de dichas actuaciones que se corresponden con la asignación a la taxonomía de etiquetas climáticas aprobada por la Comisión Europea en el documento de trabajo de los servicios de la comisión “Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España {COM(2021) 322 final}”, considerando que son las actuaciones de los ejes 1 y 2 las que suman para computar el cumplimiento del Objetivo CID a nivel de la Estrategia, recogidos en el Anexo V.

2.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones:

Se deberá especificar el porcentaje de la inversión total que se destinará a la gestión y evaluación de las intervenciones que compongan el Plan Territorial¹.

¹ La Setur podrá establecer un porcentaje máximo para este tipo de gastos en función de las condiciones acordadas con la Comisión para la ejecución de fondos del PRTR.

2.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención:

Se deberá cumplimentar, para cada intervención, la tabla recogida a continuación referida a las actuaciones que se ejecutarán.

Cada intervención deberá estructurarse según los ejes de actuaciones prioritarias previstos en el apartado 6 de la Estrategia de STD, así como respetar los umbrales mínimos de inversión que figuran en el apartado 8.2.2. de la Estrategia.

La denominación de las actuaciones no tiene necesariamente que ajustarse a la denominación de la tipología de actuaciones elegibles del apartado 6 de la Estrategia STD, al ser ésta de carácter orientativo. Cada actuación podrá ejecutarse en una o varias anualidades.

Ejes de actuación	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1	1				
	2				
	3				
	4				
	Total EJE 1	€	€	€	€
EJE 2	5				
	6				
	7				
	8				
	Total EJE 2	€	€	€	€
EJE 3	9				
	10				
	11				
	12				
	Total EJE 3	€	€	€	€

3. Memoria técnica

1. Objetivos general y específicos del Plan Territorial

2. Resumen del Plan Territorial

3. Justificación y coherencia del Plan Territorial

Se deberá detallar la justificación y coherencia del Plan Territorial, tanto en lo que se refiere a la interrelación del conjunto de intervenciones (PSTD y ACD), como a las sinergias y alineación de cada una de las intervenciones con las estrategias de turismo a nivel autonómico y con los objetivos generales y específicos de la Estrategia STD.

4. Contribución del Plan Territorial a la cohesión territorial

Deberá especificarse en qué medida el Plan Territorial contribuye a la cohesión territorial.

5.- Viabilidad técnica y competencial de la ejecución de las intervenciones

Se deberá identificar, para cada intervención del Plan Territorial, el conjunto de recursos humanos y técnicos previstos para su ejecución, incluidos tanto los medios de la propia entidad gestora, como posibles gerencias, contratación de personal de apoyo, otras asistencias técnicas. Adicionalmente, deberá señalarse la titularidad competencial que corresponde a cada una de las intervenciones.

La entidad local deberá, en su caso, incorporar un plan de usos, gestión y mantenimiento de las infraestructuras creadas o modificadas por el PSTD.

En caso de que alguna actuación requiera de permisos específicos a solicitar a otras entidades o de que se detecte a priori algún aspecto que pudiese suponer una complejidad especial en la ejecución del plan, así sea de carácter competencial, jurídico o de otra índole, se deberá señalar y especificar la forma en que se prevén abordar para evitar demoras en su ejecución.

Se podrá aportar información adicional que se considere relevante para estudiar el grado de viabilidad de la ejecución del PSTD y, en particular, toda aquella documentación que permita acreditar la madurez de las actuaciones previstas (proyectos técnicos, permisos o autorizaciones necesarias, convenios u otros instrumentos jurídicos de colaboración indispensables para la puesta en marcha de las actuaciones, entre otros).

2

El Plan Territorial podrá contar con una partida específica para gastos de gestión

6. Inversión inducida

Se deberá cuantificar la inversión inducida derivada de la ejecución del Plan Territorial, pudiendo ser identificando iniciativas de nuevos proyectos de naturaleza pública o privada que se prevea que surjan a raíz de la ejecución del Plan Territorial, o bien a través de una estimación de inversión adicional que se ejecutará por el sector turístico privado o público en el destino o en destinos próximos desde un punto de vista geográfico a raíz del Plan Territorial, entre otros.

7. Proceso participativo

Se deberán recoger los principales socios, empresas, entidades o administraciones colaboradoras del Plan Territorial, tanto durante la elaboración del mismo como a lo largo de su ejecución, describiendo su actuación y grado de participación.

8. Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) y etiquetado climático y digital con el Plan Territorial de sostenibilidad turística autonómico de la sub-medida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» del C14.I1.2 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad»

En este apartado se debe incorporar el siguiente texto:

“Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística cumplirán con el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las entidades destinatarias finales garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Las entidades destinatarias finales aportarán justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo. El incumplimiento del principio de DNSH podría conducir a que determinadas actuaciones se declarasen no financiadas, lo que implicaría la modificación de las mismas o, en caso de haberse realizado, el reintegro de las cuantías de dichas actuaciones.

Las actuaciones financiadas en los PSTD y ACD cumplirán con lo indicado en el etiquetado climático establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en cada Plan Territorial.

Las **Entidades beneficiarias finalmente ejecutantes de las inversiones se comprometen a cumplir con las condiciones específicas del principio DNSH** en la ejecución de la inversión C14.11 **para las actuaciones que impliquen rehabilitación dentro de la submedida 2**, con el fin de asegurar su cumplimiento, en la medida en que se financien actuaciones de rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. Se trata, entre otras, de las siguientes condiciones:

Para mitigación del cambio climático:

“En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.”

Para adaptación al cambio climático:

“Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...”

Para transición a una economía circular:

“(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.”

Toda la información para cumplir con el Principio DNSH está disponible en la guía elaborada por el MITERD:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidadns_hmitecov20_tcm30-528436.pdf

9. Calendario de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan Territorial en su conjunto



10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial **deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España**. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

11. Obligaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y seguimiento de los Planes Territoriales

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se configura como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID-Council Implementing Decision) a nivel país a conseguir con la actuación de todas las Administraciones Públicas involucradas, y requiriendo que cada una de ellas adquiera el compromiso al respecto. La distribución de la financiación correspondiente a este plan queda condicionada al cumplimiento de los Objetivos CID 217, 218, 219, 220 y 221.

Las inversiones enmarcadas en el Plan Territorial por parte de las CCAA y demás beneficiarios últimos de los fondos europeos que financian el Plan, así como contratistas y subcontratistas, en su caso, tendrán que **cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable**, y en particular, las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todo lo relacionado con etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo (DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP"), transferencia de datos, etc.

Los planes deberán tener pleno respeto al cumplimiento de la normativa europea relativa a Ayudas de Estado. Es esencial la necesidad de recoger la singularidad de las actuaciones a financiar a cargo del PRTR (C-14) y la ausencia de solapamiento del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística con actuaciones previstas y financiadas por otros fondos europeos. Todo ello en observancia del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero). Y, además, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en tanto las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación.

Con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1, deberá cumplirse lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento (Coffee), al que se refiere la citada orden, y a lo indicado en su artículo 3, las Comunidades Autónomas, como entidades ejecutoras del PRTR, serán responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el Proyecto o Subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación. De igual modo, las CC.AA. generarán el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, siendo responsables de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución de los planes territoriales objeto de financiación.



12. Anexos al Plan Territorial

Se incluirán como anexos al Plan Territorial aquellos documentos que se consideren de interés y, en particular, los PSTD o ACD que se incluyan como intervenciones. La estructura de los PSTD y de las ACD deberá ajustarse a los formularios elaborados a tal efecto.

¹ La Setur podrá establecer un porcentaje máximo para este tipo de gastos en función de las condiciones acordadas con la Comisión para la ejecución de fondos del PRTR.

ANEXOS 03



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES

CRITERIOS DE VALORACIÓN INTERVENCIONES			BAREMO
Criterios orientados a las intervenciones (PSTD o ACD)	CRITERIO 1	VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO / DE LOS DESTINOS	20
	CRITERIO 2	COHERENCIA Y ALINEAMIENTO CON LAS ESTRATEGIAS DE TURISMO AUTONÓMICA Y ESTATALES	20
	CRITERIO 3	CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DE CADA INTERVENCIÓN	15
	CRITERIO 4	COHERENCIA, PRECISIÓN Y VIABILIDAD DE CADA INTERVENCIÓN	30
	CRITERIO 5	PRECISIÓN DEL CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS DE CADA INTERVENCIÓN	15

CRITERIO 1: VOCACIÓN TURÍSTICA DE LOS DESTINOS (0-20 puntos)

A través de este criterio se evaluará la vocación turística, actual o potencial, de los destinos, así como las dificultades de partida en función del tipo de destino, debidas a factores demográficos o la necesidad de reconversión.

Para valorar la vocación turística de cada destino, se tendrán en cuenta el grado de homogeneidad del territorio desde un punto de vista geográfico, los recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales, históricos y etnográficos, así como la especialización en productos turísticos concretos que permitan la singularización del destino. Adicionalmente, se evaluará la tradición turística del destino (medida por medio de la cuantificación de afluencia turística, oferta turística privada, equipamientos de uso público, disposición de una marca turística del destino, sello o certificación, o de la existencia de organizaciones públicas o privadas de gestión turística del destino).

Para aquellas intervenciones orientadas al patrimonio cultural singular o de relevancia internacional se tendrá en consideración, en particular, la relevancia de los recursos patrimoniales para su uso turístico, si cuentan los recursos con algún sistema de reconocimiento o certificación, así como el grado de gestión o puesta en valor de los recursos a través, entre otros, de la existencia de planes de gestión específicos (por ejemplo, si tiene planes de mejora de los destinos en base a programas SICTED, DTI, CETS).

Se enumeran a continuación, a modo de ejemplo, algunos de los recursos patrimoniales susceptibles de valoración:

- ▶ Bienes, sitios y manifestaciones culturales declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.
- ▶ Ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- ▶ Bienes de Interés Cultural Nacionales o incluidos en la máxima categoría de protección conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de cada Comunidad Autónoma.
- ▶ Yacimientos-sitios arqueológicos reconocidos.
- ▶ Patrimonio o rutas de carácter industrial.
- ▶ Rutas y caminos culturales, incluidos los Itinerarios Culturales Europeos.
- ▶ Municipios o recorridos de los Caminos de Santiago.

- ▶ Pueblos certificados como Pueblo más bonito de España.
- ▶ Castillos y Palacios de especial relevancia.
- ▶ Localizaciones de rodajes de series y películas.
- ▶ Destinos que cuenten con un Parador Nacional ubicado en Inmuebles de Singularidad histórico-artística.
- ▶ Otros posibles sistemas de certificación apoyados por las administraciones públicas.

Si se trata de intervenciones orientadas a recursos naturales protegidos (sin perjuicio de que pueda estar la intervención también orientada a recursos patrimoniales o a otros recursos) se valorará, en particular, la relevancia de recursos naturales protegidos para su uso turístico, el reconocimiento a nivel internacional y/o nacional por medio de sistemas de reconocimiento específicos, así como el grado de gestión o puesta en valor del recurso a través, entre otros, de la existencia de planes de gestión específicos.

Los territorios cuyo ámbito elegido para la intervención coincida plenamente con un espacio natural protegido declarado por la legislación –con planes de acción reconocidos por sistemas como Carta Europea de Turismo sostenible, o sistemas similares– obtendrán mayor puntuación. Seguidamente se valorarán aquellos destinos que tengan espacios protegidos (aunque no tengan planes de turismo sostenible) o, al menos, tengan un 40% de su superficie protegida por Red Natura 2000.

A continuación, se enumeran, a modo de ejemplo, algunos de los sistemas de reconocimiento de sostenibilidad turística que se emplean en este tipo de recursos:

- ▶ Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) reconocida por la Europar Federation,
- ▶ Geoparque Mundial de la UNESCO y Comité Nacional de Geoparques,
- ▶ Sistema de Reconocimiento de Sostenibilidad Turística en Red Natura 2000 (Comisión Europea),
- ▶ Reservas de la Biosfera (UNESCO) y Comité MaB,
- ▶ Destinos turísticos Starlight,
- ▶ Destinos EDEN acreditados como Destinos Europeos de Excelencia,
- ▶ Otros posibles sistemas de certificación apoyados por las administraciones públicas.

En relación a las dificultades de partida del territorio, en el caso de destinos rurales y/o en espacios naturales protegidos, éstas se medirán a partir del grado de despoblación tomando como referencia criterios de reto demográfico y/o relacionados con el envejecimiento poblacional (pérdida demográfica, densidad de población, índice de envejecimiento).

En los destinos de sol y playa y destinos turísticos urbanos se valorará la necesidad de reconversión del destino. Para ello, se tomarán como referencia datos estadísticos o indicadores que podrán variar en función de cada problemática, tales como pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población residente, obsolescencia de la oferta turística privada, grado de estacionalidad, nivel de concentración de la demanda, disminución del tejido empresarial o necesidad de recuperación del patrimonio, pérdida de empleo turístico y cierre de empresas, entre otros.

CRITERIO 2: COHERENCIA Y ALINEAMIENTO CON LAS ESTRATEGIAS DE TURISMO AUTONÓMICAS Y ESTATALES (0-20 puntos).

A través de este criterio se evaluará el grado de alineamiento de la intervención con los objetivos previstos en las estrategias de turismo a nivel autonómico y estatal.

Igualmente se valorará la capacidad de la intervención de contribuir a la consecución de los Resultados Esperados establecidos en el apartado 3.2 de esta Estrategia.

Se valorará la conexión de la intervención con los principios de desestacionalización y desconcentración de la oferta turística, así como los procesos de cohesión territorial.

En aquellos PSTD que se presenten al Plan Nacional, se evaluará igualmente la alineación del plan o de la actuación de cohesión de destinos con la prioridad marcada anualmente por la SETUR en materia de política nacional turística.

CRITERIO 3: CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DE CADA INTERVENCIÓN (0-15 puntos)

Se tendrá en cuenta el grado de participación de los agentes del ecosistema turístico del destino especialmente del sector privado cuya implicación y aportaciones al proyecto serán especialmente valoradas, así como su conexión con otros órganos decisorios del territorio (patronatos de espacios protegidos, patronatos de BIC, juntas directivas de Grupos de Desarrollo Rural, consorcios turísticos y mesas de turismo, entre otros) en el diagnóstico de la situación y el diseño de la intervención. Se valorará el uso de mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión y métodos de participación en la elaboración del plan.

Se valorará la pertinencia y precisión en la identificación de la problemática o necesidades principales del destino recogidas en un diagnóstico elaborado a tal efecto, que deberá, a su vez, estar interrelacionado con la dimensión ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad turística.

Se tendrá en cuenta la capacidad de la intervención de generar un efecto multiplicador y su capacidad transformadora, especialmente en lo que respecta a la creación o fortalecimiento de la oferta turística y de servicios del destino.

Se valorará el diseño y ejecución de instrumentos de comunicación entre el destino y los diferentes actores implicados en el sector turístico en el territorio que permitan dar visibilidad a la intervención a lo largo de su ejecución.

CRITERIO 4: COHERENCIA, PRECISIÓN Y VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN (0- 30puntos)

Se valorará la riqueza del enfoque y la complementariedad de las distintas actuaciones que compongan cada intervención, así como su capacidad transformadora, con vistas a lograr los objetivos definidos, así como la precisión con la que se definan sus características.

Se estudiará igualmente el grado de viabilidad de la ejecución en relación con la ambición de los objetivos propuestos. Para ello, se tendrá en cuenta la programación económica de las actuaciones de cada intervención a lo largo de las tres anualidades, los recursos humanos y técnicos previstos para la ejecución, la titularidad competencial de cada actuación, y la existencia de actuaciones preparatorias de algunas de las actuaciones.

CRITERIO 5: PRECISIÓN DEL CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS DE CADA INTERVENCIÓN (0-15 puntos)

Se evaluará el grado de precisión del calendario de cumplimiento de hitos y objetivos de la intervención a lo largo de las tres anualidades previstas para su ejecución.

Se verificará el grado de cumplimiento de los umbrales mínimos propuestos en el apartado 8.2 de esta Estrategia, así como la contribución del Plan al cumplimiento de los porcentajes de etiquetado climático.

ANEXOS 04



ANEXO IV. INDICADORES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES MÁXIMAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Naturaleza mixta del reparto

Para la correcta ejecución de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, es necesario anticipar un reparto de aportaciones máximas para cada una de las CCAA, con el objetivo de que estas conozcan, orientativamente, el presupuesto máximo del que dispondrán para la confección de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSTD), de acuerdo con la naturaleza del proceso de creación, diálogo y deliberación previstos para el Programa Extraordinario en la misma Estrategia.

Cabe recordar que las cuantías distribuidas en Conferencia Sectorial constituyen valores máximos de asignación de fondos a cada CA en su Plan Territorial y están vinculadas a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y a las Actuaciones de Cohesión en Destino (ACD) incorporados en los PTSTD y previamente evaluados. No se trata de una mera distribución de fondos entre CCAA: el conjunto de la inversión constituye un programa de actuación cooperada, centrado en la calidad de los proyectos presentados por EELL y CCAA y en su capacidad transformadora, de acuerdo a los principios planteados por el MRR y la Comisión Europea. Por ello, los fondos asignados para cada CA suponen límites máximos de financiación anual para su correspondiente Plan Territorial.

Desarrollo técnico del reparto

El reparto utiliza un sistema de puntuación de distintas variables de tipo socioeconómico, territorial y turístico, de acuerdo a las líneas estratégicas de turismo sostenible que guían la actuación de la Secretaría de Estado de Turismo y el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las variables utilizadas en el reparto son:

VARIABLES ECONÓMICAS	VARIABLES TERRITORIALES	VARIABLES TURÍSTICAS
% PIB turístico / PIB autonómico Caída afiliación SS 12/2019 - 12/2020	% Superficie Densidad (variable inversa: +densidad, -puntuación)	FRONTUR 2019 EGATUR 2019

Estas variables nos permiten configurar un reparto coherente con las necesidades de recuperación del sector, pero también con una apuesta por su transformación.

La propuesta de reparto se basa en un modelo ordinal de intensidades, confeccionado de la siguiente forma:

1. Se ordenan todas las CCAA en función de las distintas variables.
2. Para cada una de las variables, se asigna una puntuación a cada CA en función de la intensidad de los datos, asignando 0 a la CA con el valor de la variable más bajo y 100 a la CA con el valor de la variable más alto.
3. La puntuación de las CCAA en cada variable recoge cuán cerca están de la CA con la puntuación mínima (que obtendrá un 0%) o de la CA con la puntuación máxima (que obtendrá un 100%). La fórmula aplicada es la siguiente:

$$\text{Puntuación}_{CA} = \frac{(\text{Valor}_{CA} - \text{Valor}_{CA \text{ con valor MÍNIMO}})}{(\text{Valor}_{CA \text{ con valor MÁXIMO}} - \text{Valor}_{CA \text{ con valor MÍNIMO}})} \times 100$$

4. Para cada CA, **se suma la puntuación de todas las variables**. La suma no puede exceder de 600, que es la puntuación total máxima, es decir, la puntuación que obtendría aquella CA que puntuara 100 puntos en las 6 variables.
5. Con el objetivo de equilibrar el reparto de la asignación máxima de los fondos de acuerdo a los principios de sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, tras la primera ordenación se introducen mecanismos de ajuste sobre las puntuaciones obtenidas por las CCAA. Estos mecanismos de ajuste constituyen el 3,8% de los fondos de la Inversión y tienen por objeto incorporar elementos de equidad en la distribución de las asignaciones máximas, equilibrando el reparto en coherencia con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
- Los mecanismos de ajuste son de dos tipos:
- ▶ **Mecanismo de ajuste A.1.** Dirigido a las CCAA con puntuaciones por debajo de 165 puntos, distribuyéndose el 55% de este segundo reparto entre las CCAA con menos puntuación y en función de población.
 - ▶ **Mecanismo de ajuste A.2.** Dirigido a aquellas CCAA cuyo % de reparto de fondos es inferior a su participación en el PIB turístico estatal, con cargo al 45% de este segundo reparto en función de la variable FAMILITUR.
6. En función de las puntuaciones y de su proporción sobre el total, se determina **la asignación máxima de recursos para cada año** (2021, 2022 y 2023).
7. El modelo parte del tope máximo de fondos disponibles dirigidos a las CCAA/EELL recogidos en el C14, descontando de los 1.858M€ vinculados a la inversión C14.I1.S2 las siguientes partidas:
- a. Planes Nacionales.** *Se descuenta un 7% de las partidas anuales para Planes Nacionales de Sostenibilidad Turística. El primer año, para el Plan Nacional Turístico Xacobeo, se han asignado 45M€. El 7% correspondiente de la partida de 2021 (660M€) equivale a 46,2M€, 1,2M€ por encima de la cuantía asignada al Plan Nacional Turístico Xacobeo. Ese 1,2M€ se incorpora al presupuesto del Plan Nacional de 2022.*
 - b. Asistencias técnicas.** *Se ha reservado una asistencia técnica estatal máxima estimada de 13,5M€, aproximadamente un 0,73% del presupuesto de la inversión. Hasta alcanzar el 4%, se preverán asistencias técnicas tanto para las CCAA como para las EELL, en función del número y partidas asignadas a los Planes de Sostenibilidad y a las Actuaciones de Cohesión.*
8. Finalmente, para el caso de Cataluña y la Comunidad de Madrid, la distribución incluye planes especiales en 2022 para las **ciudades de Madrid y Barcelona**.



Características del reparto

Este modelo:

- ▶ Ordena a las CCAA en función de variables vinculadas con la política turística (variables económicas y laborales, territoriales y puramente turísticas), teniendo en cuenta las singularidades de todas las CCAA en relación con la actividad turística.
- ▶ Homogeneiza las variables para compararlas entre sí y facilitar una distribución clara y transparente de los fondos.
- ▶ Es sensible a las intensidades de las variables, de tal forma que incluye las amplias divergencias de CCAA entre las distintas variables, haciendo más justo el resultado final.
- ▶ Incorpora mecanismos de compensación de carácter redistributivo para alcanzar los retos del Plan.

ANEXOS 05



PRTR ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO

La Inversión 1 (C14.I1) Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad tiene por objeto reforzar la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial del turismo y va dirigida a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino se encuadran en la Submedida 2 de la citada inversión (C14.I1.2) y se implementan siguiendo la siguiente lógica secuencial:

- ▶ Elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad del Turismo en Destino.
- ▶ Preparación del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.
- ▶ Elaboración y aplicación de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Plazos

La totalidad de los proyectos relativos a los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.I1.2) deberán estar finalizados (certificado de finalización) a más tardar el 30 de junio de 2026 (CID 221), sin perjuicio de lo relativo a los informes de seguimiento por parte de las respectivas comisiones que establece el CID 220.

H/O CID

La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España establece para el C14.I1.2 una serie de Hitos y Objetivos vinculantes denominados CID (*Council Implementing Decision*) para esta Submedida:

Objetivo n.º 217 del CID. Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Objetivo n.º 218 del CID. Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Objetivo n.º 219 del CID. Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Hito n.º 220 del CID. Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:

- ▶ Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021
- ▶ Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022
- ▶ Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023

Hito n.º 221 del CID. Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

El cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatorio para que cada comunidad autónoma y entidad local pueda retener finalmente los fondos transferidos correspondientes a las sucesivas convocatorias extraordinarias de planes de sostenibilidad turística en destino (C14.I1.2).

OA

Para el cumplimiento de los hitos y objetivos CID reseñados en la Decisión de Ejecución del Consejo debe tenerse también en cuenta lo recogido en el Anexo de la Decisión de la Comisión por la que se aprueban los acuerdos operativos entre la Comisión y España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241. Los OA (Operational Arrangements) que vinculan para el C14.I1.2 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino) son los que recogen en este documento 101121-CountersignedESFirstCopy.pdf (lamoncloa.gob.es). En ellos se realiza una descripción detallada de cada uno de los hitos y objetivos CID, así como la forma en que cada CID se deberá comprobar una vez llegado el momento (mecanismo de verificación). Los OA aplicables a los planes aparecen en el Anexo con la misma numeración que los CID (217/218/2197220/221).

En el anexo III.A de la Orden HFP/1030/2021 se concretan las referencias en relación con la gestión de hitos y objetivos, sobre la base de un cuestionario orientado al análisis de los aspectos más significativos.

DNSH

Las entidades destinatarias de los fondos deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm-DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo.

Para ello, las entidades deberán aportar justificación del cumplimiento del principio DNSH mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo, de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-esiliencia/transicion-verde/guidadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf).

En el anexo II.B.4 de la Orden HFP/1030/2021 se incluye un test específico de autoevaluación en relación con el cumplimiento de los requerimientos básicos, mientras que en el anexo III.B se proporcionan referencias de gestión a fin de evitar impactos medioambientales no deseables.

Etiquetas Climáticas

La descripción de los CID aplicables a los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.I1.2) recoge lo siguiente: “Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones, y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

En lo que al cumplimiento de las **Etiquetas climáticas** se refiere debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Las actuaciones que persigan un reconocimiento de su contribución a objetivos climáticos del 100% deberán corresponderse necesariamente con alguno de los siguientes campos de intervención establecidos en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.

	CAMPO DE INTERVENCIÓN
022	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático
024 ter	<p>Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética.</p> <p><i>[a) Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) si el objetivo de las medidas es lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante].</i></p>
025 bis	<p>Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética.</p> <p><i>[Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios].</i></p>
026 bis	<p>Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética.</p> <p><i>[Si el objetivo de la medida es: a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante].</i></p>
027	Apoyo a las empresas que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización
028	Energía renovable: eólica
029	Energía renovable: solar

CAMPO DE INTERVENCIÓN	
030 bis	<p>Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero.</p> <p><i>[Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001. Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de biocarburantes a partir de biomasa (exceptuando los cultivos alimentarios y forrajeros), de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 65 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001].</i></p>
031	Energía renovable: marina
032	Otras energías renovables (incluida la geotérmica)
033	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento
034 bis0	<p>Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil.</p> <p><i>[En el caso de la cogeneración de alta eficiencia, si el objetivo de la medida es conseguir emisiones durante el ciclo de vida inferiores a 100 g CO₂e/kWh o calor/frío producido a partir de calor residual. En el caso de la calefacción/refrigeración urbana, si la infraestructura asociada se ajusta a lo dispuesto en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE (DO L 315 de 14.11.2012, p. 1), o si la infraestructura existente se renueva para ajustarse a la definición de calefacción y refrigeración urbana eficiente, o si el proyecto es un sistema piloto avanzado (sistemas de control y gestión de la energía, internet de las cosas) o conduce a un régimen de temperaturas más bajas en el sistema urbano de calefacción y refrigeración].</i></p>
035	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)
036	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)

CAMPO DE INTERVENCIÓN	
037	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)
045 bis	Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia. [Si el objetivo de la medida es convertir al menos el 50% en peso, de los residuos no peligrosos tratados y recogidos selectivamente en materias primas secundarias].
064	Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T
065	Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T
066 bis	Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados - eléctricos/cero emisiones . [Si el objetivo de la medida se refiere a subsistemas electrificados en tierra y a subsistemas asociados, o si existe un plan de electrificación o este es apto para su uso por trenes con cero emisiones de gases de escape en un plazo de diez años].
067	Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red básica de la RTE-T
068	Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red global de la RTE-T
069 bis	Otros ferrocarriles reconstruidos o modernizados - eléctricos/cero emisiones. [Si el objetivo de la medida se refiere a subsistemas electrificados en tierra y a subsistemas asociados, o si existe un plan de electrificación este es apto para su uso por trenes con cero emisiones de gases de escape en un plazo de diez
072 bis	Bienes muebles para servicios ferroviarios con cero emisiones/eléctricos. [Aplicable también a trenes de tracción dual].
073	Infraestructura de transporte urbano limpio. [La infraestructura de transporte urbano limpio se refiere a la infraestructura que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones].
074	Material rodante de transporte urbano limpio. [El material rodante de transporte urbano limpio se refiere al material rodante de cero emisiones].
075	Infraestructura para bicicletas
077	Infraestructura para los combustibles alternativos. [Si el objetivo de la medida está en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001].
01	Contribución a las competencias y empleos verdes

Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. Por otra parte, las actuaciones que persigan un reconocimiento de su contribución a objetivos climáticos del 40% deberán corresponderse necesariamente con alguno de los siguientes campos de intervención establecidos, igualmente, en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.

	CAMPO DE INTERVENCIÓN
010 ter	<p>Digitalización de pymes o grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética.</p> <p><i>[Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos].</i></p>
011 bis	<p>Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética.</p> <p><i>[Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos].</i></p>
023	<p>Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular</p>
024	<p>Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo</p>
024 bis	<p>Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo</p>
025	<p>Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo</p>
025 ter	<p>Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes.</p> <p><i>[Si el objetivo de las medidas es la construcción de nuevos edificios con una demanda de energía primaria (PED, por sus siglas en inglés) inferior en al menos un 20 % al requisito de EECN (edificio de consumo de energía casi nulo, directrices nacionales)].</i></p>
026	<p>Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo</p>
030	<p>Energía renovable: biomasa.</p> <p><i>[Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa, de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82)].</i></p>
034	<p>Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas</p>

	CAMPO DE INTERVENCIÓN
039 bis	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia. [Si el objetivo de la medida es que el sistema construido tenga un consumo medio de energía $\leq 0,5$ kWh o un índice de fugas estructurales (ILI, por sus siglas en inglés) $\leq 1,5$, y que la actividad de renovación reduzca el consumo medio de energía o las fugas en más de un 20 %].
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)
041 bis	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética. [Si el objetivo de la medida es que el sistema completo de tratamiento de aguas residuales construido tenga un consumo de energía neto nulo o que la renovación del sistema completo de tratamiento de aguas residuales conduzca a una reducción del consumo medio de energía de al menos un 10 % (únicamente mediante medidas de eficiencia energética y no mediante cambios materiales o cambios en la carga)].
042	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado
044	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado
046 bis	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia. [Si el objetivo de la medida es convertir las zonas industriales y los terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono].
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas
048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido
049	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000
050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules
055 bis	TIC: otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética. [Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos].
063 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: carretera
066	Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados
069	Otros ferrocarriles reconstruidos o modernizados

	CAMPO DE INTERVENCIÓN
070	Digitalización del transporte: transporte por ferrocarril
071	Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)
076 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano
078	Transporte multimodal (RTE-T)
079	Transporte multimodal (no urbano)
080 bis	Puertos marítimos (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles
081 bis	Otros puertos marítimos, excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles
082 bis	Vías y puertos de navegación interior (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles
083 bis0	Vías y puertos de navegación interior (regionales y locales), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles
084 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: otros modos de transporte
138	Regiones ultraperiféricas: ayudas para compensar los costes adicionales derivados de las condiciones climáticas y las dificultades del terreno

Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Las inversiones en movilidad sostenible del Eje 2 sólo se beneficiarían de un coeficiente climático del 100% si cumplen las siguientes condiciones:

- ▶ Para los autobuses: Sólo los autobuses eléctricos de "piso bajo" y "piso alto" (de acuerdo con el IF 074)
- ▶ Para vehículos y camiones:
 - i. *Vehículos ligeros con cero emisiones (categorías M1 y N1), es decir, con "emisiones específicas de CO2", según la definición del artículo 3, apartado 1, letra h), del Reglamento (UE) 2019/631, de cero;*
 - ii. *Vehículos de dos y tres ruedas con cero emisiones (categoría L), es decir, con emisiones de CO2 del tubo de escape iguales a 0g de CO2e/km calculadas de acuerdo con el ensayo de emisiones establecido en el Reglamento (UE) 168/2013;*
 - iii. *Dispositivos de movilidad personal con una propulsión que proviene de la actividad física del usuario, de un motor de cero emisiones o de una mezcla de motor de cero emisiones y actividad física. (es decir, bicicletas, bicicletas eléctricas).*
 - iv. *Los camiones y otros vehículos pesados con cero emisiones se refieren a los vehículos pesados (es decir, las categorías N2 y N3) que, según la definición del artículo 3, apartado 11, del Reglamento 2019/1242, son vehículos sin motor de combustión, o con un motor de combustión que emite menos de 1 g de CO2/km.*

Normativa específica

Además de toda la normativa europea y nacional aplicable al PRTR, para la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1.2, deberá tenerse en cuenta todo lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Conflicto de intereses/plan antifraude

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las comunidades autónomas y las entidades locales, en calidad de entidades ejecutoras, deberán disponer de un «Plan de medidas antifraude» que les permitan garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, según lo estipulado en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. Asimismo, el Plan de Medidas Antifraude deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR_SGFE_MHFP_enero%202022.pdf

Ayudas de estado y doble financiación

Las entidades que participen en la ejecución de las convocatorias extraordinarias de planes de sostenibilidad turística (C14.I1.2) deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación. A este fin, en el anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021 se recogen los principios generales, la normativa de referencia, así un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.D una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Perceptor final de fondos

De acuerdo con la Orden HFP/1030/2021 en la que se contiene la normativa europea aplicable, las entidades decisoras y ejecutoras de las medidas del PRTR y, por tanto, de los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.I1.2) incluirán en las convocatorias de ayudas previstas en el PRTR y todas sus medias e inversiones, una serie de requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios, sean personas físicas o jurídicas.



La citada Orden HFP/1030/2021 incluye un modelo de declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C), y el resto de normas y principios de actuación que aplican en la materia.

Comunicación

Siguiendo la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones de los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.I1.2) deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

Aplicación seguimiento coffee-mrr

CoFFEE-MRR es la plataforma Común de la SGFE-Fondos Europeos para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia concebida con el objetivo de ser el sistema de información de la Secretaría General de Fondos Europeos que de soporte a la gestión y el seguimiento del PRTR.

La Orden HFP/1031/2021 recoge la normativa aplicable a ese respecto, incluyendo que los órganos responsables y los órganos gestores de las medidas del PRTR, incluyendo por tanto las referidas a los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.I1.2) deberán proporcionar, una vez se habiliten los permisos para ello por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, al sistema de información de gestión y seguimiento la documentación relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que les corresponda, conforme a las exigencias establecidas en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

En los casos en los que el ente gestor de un PSTD sea una asociación de municipios o entidad no recogida en el artículo 3 de la LBRL, de cara al informe de gestión y el suministro de información en la plataforma CoFFEE deberá designar una entidad representante que tenga la personalidad jurídica de entidad local de las enumeradas en dicho artículo 3. Esta entidad local será la encargada de volcar la información en el sistema de Coffee.

ANEXOS 06



PLAN NACIONAL SOL Y PLAYA – TURISMO AZUL 2023

En la conferencia sectorial del 14 de diciembre de 2022 se aprobó por unanimidad la elección del “turismo sol y playa – turismo azul” como la prioridad del Plan Nacional 2023.

Con este Plan se financiarán con carácter prioritario aquellas actuaciones que busquen:

- a. La evolución del turismo de sol y playa clásico hacia una dimensión más holística y experiencial**, que incorpore atributos generalmente asociados con otros productos (cultura, deporte, naturaleza) o introduzca una dimensión de sostenibilidad en el sol y playa clásico, articulando un producto más híbrido y flexible y mejor conectado con su entorno y el abanico de posibilidades que ofrece.
- b. La conexión de los destinos de turismo azul de costa e interior con su territorio**, permeabilizando ofertas y espacios e incentivando un derrame de la renta generada hacia los espacios de proximidad del interior.
- c. La reconversión de espacios degradados**, tanto naturales como urbanos, en destinos de turismo azul de costa e interior para adaptarlos a las nuevas exigencias de la demanda.
- d. Un cambio de modelo de movilidad que incentive el uso de transportes limpios**, mejore y ordene los accesos a los espacios naturales, controle aforos y limite la congestión de vehículos. También se considerarán elegibles aquellas actuaciones que contribuyan a alcanzar los más altos estándares en materia de accesibilidad.
- e. Actuaciones mitigación y adaptación al cambio climático** en destinos de turismo azul de costa e interior.

Los destinos de turismo azul de costa e interior, que incluyen los de sol y playa e incorporan los destinos de aguas interiores (ríos, pantanos y demás) están presente en la totalidad del territorio y son un ámbito de trabajo que puede orientarse a los objetivos de mejora de la sostenibilidad y la digitalización.

Tamaño y naturaleza de la inversión

Se dedicará el 7% del presupuesto del Programa Extraordinario 2023, a financiar Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y Acciones de Cohesión entre Destinos centrados en Destinos de sol y playa.

Como establece la Estrategia, las actuaciones que plantee cada destino se clasifican en 4 Ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR.

EJE	TIPO DE ACTUACIONES
EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible	Este eje comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de infraestructura y actuaciones de adaptación al cambio climático.
EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética	Este eje comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables así como actuaciones de movilidad sostenible
EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital	Este eje comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología.
EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad	Este eje comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

Para que un Plan de Sostenibilidad en Destinos o una Acción de Cohesión en Destino pueda ser considerado que cumple con la prioridad nacional de turismo sol y playa – turismo azul, deberá destinar el presupuesto a actuaciones que impulsen la transformación del destino hacia un destino azul sostenible, digital e integrador de su contexto socioeconómico cercano.

Para ello deberá incluir algunas de las actuaciones que se señalan a continuación o similares:

EJE	ACTUACIONES ELEGIBLES TURISMO SOL Y PLAYA - TURISMO AZUL
<p>EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Restauración de espacios naturales que incrementen cualitativamente el valor de la oferta y contribuyan a la sostenibilidad del destino. - Mejora de espacios mediante acciones de renaturalización, ampliación de espacios verdes y otras soluciones basadas en la naturaleza. - Actuaciones de adaptación o mitigación del cambio climático (desde el sombreado de calles hasta la mejora de la red de aguas para evitar escorrentías que se llevan la arena de las playas y obligan a reposiciones) - Acciones de implantación de economía circular. - Análisis de protección y conservación del medio acuático (cartografías del fondo marino, acciones e protección y rehabilitación de los fondos marinos, estudios sobre impactos...) - Estudios sobre valoración y creación de áreas protegidas y reservas marinas. - Programas de reintroducción o protección de especies.
<p>EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de mejora de la eficiencia energética de la cadena de valor, reduciendo el consumo de recursos o asegurando una gestión sostenible de los residuos. - Actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios relacionados con el turismo de sol y playa. - Rehabilitaciones energéticamente sostenibles. - Etc...
<p>EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Crear programas de desarrollo de entornos inteligentes que favorezcan una experiencia más compleja que el mero commodity del sol y playa clásico para los visitantes (conectividad, uso de aplicaciones móviles de proximidad, realidad aumentada para la interpretación de recursos, etc.) - Herramientas de sensorización y control de aforos

<p>EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar mecanismos de cooperación, comunicación y colaboración público-público, público-privada e intersectorial entre los actores del destino. - Diseñar herramientas que apoyen la creación de alianzas o redes de trabajo entre diferentes actores del territorio - Creación de aparcamientos disuasorios, generando islas libres de tráfico. - Actuaciones de mejora de la accesibilidad - Generar rutas geográficas o temáticas (productos, personajes, paisajes productivos, etc.) que vayan más allá del sol y playa y utilicen el territorio para la generación de un producto más rico, que contribuya al desarrollo socioeconómico de toda la región, fomentando la distribución de flujos turísticos, la economía local y el equilibrio territorial. - Desarrollar planes formativos para los diferentes sectores en base a la detección previa de sus necesidades formativas. - Trabajar en la atención, la acogida y protección del turista, con el objeto de aumentar la satisfacción de los visitantes.
--	---

No serán objeto de financiación, en ningún caso:

- Las actuaciones que no tengan capacidad de transformar hacia modelos más sostenibles, digitales e integradoras los procesos y formas de trabajo de las instituciones o los actores en el territorio.
- Tampoco aquellas acciones que, no tengan una relación directa con el sector turístico del destino.
- Las destinadas a generar equipamientos de los que no sea posible garantizar su mantenimiento posterior.
- No será elegibles los gastos de publicidad (incluidos los stands y asistencias a Ferias, ni la inserción de anuncios o similares), ni las acciones de apoyo a la comercialización (como Famtrips o similares).

Modelo participativo

Los Planes y las Acciones de Cohesión que concurren a esta prioridad nacional podrían incluir modelos de colaboración entre distintas administraciones, constituyendo así una vía de colaboración natural entre actores, incluidos entre entidades de diversas comunidades autónomas.

El diseño de las propuestas será elaborado bajo un enfoque participativo que incluya a las entidades privadas tales como empresas o asociaciones y otros actores sociales involucrados en el turismo azul en el territorio.

Implementación y administración ejecutora

Entidades Locales que conforman los destinos seleccionados en los que se intervenga. Asociación de Municipios, así como Comunidades Autónomas para las Actuaciones de Cohesión entre Destinos.

JULIO 2021

VERSIÓN REVISADA EN ENERO DE 2023

La presente edición de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos deja sin efecto cualquier edición anterior y constituye la única versión vigente de la misma

R Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

